**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

PATRIA HONOR LEALTAD

Nilo, Cundinamarca, Abril 20 de 2026

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"**
**NIT: 800.131.049-4**

CENAC TOLEMAIDA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", PRESENTA **PROYECTO DE <u>PLIEGO DE CONDICIONES</u>** QUE COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL PROCESO DE SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026 CUYO OBJETO ES "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".**

**TOLEMAIDA, 20 DE ABRIL DE 2026**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTANBLE REGIONAL TOLEMAIDA**, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

## 1. INFORMACION GENERAL DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENA" REGIONAL TOLEMAIDA**; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA y con veinte (20) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

En este pliego se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto de pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta, indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anotado anteriormente, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

### 1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar los análisis necesarios para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA",** los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de

cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita,con respecto a una operación propuesta que involucre al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMDAIDA, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

**EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"** en adelante EL MINISTERIO, no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas, material, documentación, o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, excepto la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios y bienes solicitados, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual para precisar los aspectos que incidan en la formulación de su propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucre al MINI **AL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, no se considerará como una asesoría en materia técnica, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español.

Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

CENAC TOLEMAIDA

## CAPITULO I

### 1.3 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.3.1 OBJETO:

**EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA", requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".**

#### 1.3.1.1 CODIFICACION DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **[F] Servicios** | [78]Servicios de transporte, almacenaje y correo | [18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte | [15] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos | [01] Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos |
| | | | | [02]Reparación de transmisión |
| | | | | [07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros |
| | | | | [08] Mantenimiento y reparación de camiones pesados |

#### 1.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta y que se encuentran descritas en el **ANEXO2 ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

**ESPACIO EN BLANCO**

CENAC TOLEMAIDA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES**

| ITEM | SERVICIOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS | El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de los repuestos, insumos, herramientas y mano de obra requeridos para el presente proceso con el fin de realizar los mantenimientos dentro del plazo de ejecución del contrato.<br><br>Nota: En el caso de requerirse uno o varios certificados de uso final, el contratista debe informar el país de origen de los bienes, por lo tanto este debe ser solicitado máximo cinco días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato, así mismo, se debe anexar factura proforma (el trámite de certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles ante comando ejercito).<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Certificado de Uso Final en el sector defensa se utiliza para verificar y asegurar que los bienes, servicios o equipos adquiridos por el sector defensa a través de un contrato estatal, sean utilizados únicamente para los fines militares o de seguridad nacional declarados, para ayudar a evitar la desviación o uso indebido de estos recursos. |
| 2 | CERTIFICADO DE OFERENTE | El oferente junto con su oferta, en documento independiente debe certificar que cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del presente proceso. |
| 3 | CERTIFICADO REPRESENTANTE EMPRESA | El oferente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario tendrá la disponibilidad de nombrar a un representante de la empresa quien atenderá los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. |
| 4 | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | El oferente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario, garantizará la prestación del servicio en las instalaciones del batallón de apoyo directo No. 2 (BAMAD 2), ubicado en Tolemaida-Cundinamarca. |
| 5 | CERTIFICADO COSTOS Y GASTOS | El oferente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar el servicio haciéndose responsable de todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. |
| 6 | CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES | El contratista, en el momento en el cual se encuentre dentro de las instalaciones deberá cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, para conocer estos, en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del servicio, debe solicitar y realizar una reunión con el área de gestión ambiental.<br>- Si se llega a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante el mantenimiento, el contratista debe realizar la disposición final de los residuos peligrosos con entidades avaladas por la Autoridad Ambiental<br>- El contratista será el único responsable de la disposición final de la totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales debe hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normativa vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato. |
| 7 | CRITERIOS SG-SST | El oferente junto con su oferta debe certificar mediante manifestación escrita que de resultar adjudicatario del presente proceso:<br><br>Contará con el personal idóneo y calificado para la prestación del servicio, el cual debe estar equipado con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, así mismo el contratista será responsable de suministrarlos y de verificar que el personal les del uso correcto.<br>- El oferente debe certificar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 para ello debe aportar copia de la política de SST, matriz de identificación de peligros firmada por el representante legal.<br>-El oferente debe entregar con su oferta el radicado del SG-SST ante el Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2025, dando cumplimiento a la circular 00009 del 22 de enero de 2025, mediante la cual todas las empresas y entidades destinatarias deben registrar la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año 2025 en el Sistema General de Riesgos Laborales dentro del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de marzo de 2026.<br>- El oferente deberá acreditar que se encuentra certificado en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, |

| | | |
|---|---|---|
| | | debidamente soportada bajo certificación firmada por la ARL el cual acredite calificación ACEPTABLE (superior al 85%) en el SG-SST.<br>- El reporte de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST 2026 (correspondiente a la gestión 2025) inicia el 1 de marzo de 2026 y es obligatorio para todas las empresas en Colombia bajo la Circular 027 de 2026.<br>- Entregar actualizada la Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada. |
| 8 | CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1407 DEL 2018 Y 1342 del 2020 | El oferente nacional o extranjero deberá aportar certificado de gestión ambiental post consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de vinculado) vigente, a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018 modificada por la resolución 1342 del 2020 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Nota: En el evento que se presente como Consorcio Unión Temporal o Figura Asociativa, cada uno de los integrantes debe aportar este certificado con las condiciones anteriormente descritas. |
| 9 | MANTENIMIENTO | El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad establecida; si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún componente y/o subsistema fuera de las instalaciones del EJERCITO NACIONAL (BAMAD2), los costos asociados con dicho procedimiento, deberán ser asumidos por el contratista, al igual, que será el responsable de la seguridad de los mismos, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de estos durante la salida de las instalaciones el oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición y lo siguiente:<br><br>1. El desmontaje, montaje e instalación del motor y/o transmisión debe ser realizado por parte del personal técnico perteneciente al Ejército Nacional (BAMAD2), previa coordinación con el supervisor del contrato y disponibilidad de personal técnico para tal fin; asimismo, la empresa contratista deberá asumir el costo de mantenimiento y/o reparación del puente grúa utilizado para esta actividad llegado el caso de sufrir un daño durante su operación en el mantenimiento de los vehículos a intervenir objeto del contrato.<br><br>2. El contratista deberá emitir un diagnóstico y/o informe técnico que evidencien la falla del elemento mecánico acompañado registro fotográfico. |
| | | 3. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas.<br>4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato con todos los soportes que corresponda.<br>5. Al culminar el respectivo mantenimiento el contratista deberá entregar la orden de servicios y/o mantenimiento de cada sistema con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio de partes, etc.) firmado por el Ingeniero y el tecnólogo y/o técnico profesional exigido y aportado en la propuesta el cual debe ser entregado al supervisor de contrato como soporte. |
| 10 | CERTIFICADO DE NUEVOS | El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal que los repuestos e insumos y/o elementos y/o piezas y/o partes a suministrar para los servicios cumplirán con los estándares de calidad, deben ser NUEVOS, NO DEBEN SER USADOS, NI REPOTENCIADOS, NI REMANUFCTURADOS y entregados en su empaque y etiqueta. |
| 11 | CERTIFICADO DE PRIORIDAD | El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizará que los vehículos a mantener mediante el presente proceso serán atendidos de manera preferencial con relación a otros contratos particulares o de otras entidades públicas. |
| 12 | TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. |
| | | Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL | El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación y hasta la entrega definitiva de los servicios, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. |
| 14 | RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL | El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.<br>El proponente asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. |
| 15 | DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA | El proponente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medios logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido. |
| 16 | COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES | El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 3 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:<br>• Datos personales del personal que ingresa<br>• Datos de los vehículos que ingresan<br>• Antecedentes penales del personal<br>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| 17 | CERTIFICACION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y BANCO DE PRUEBAS PARA AUTOPARTES | El proponente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con los equipos especializados y bancos de pruebas para realizar las reparaciones necesarias de las Autopartes como transmisiones y motores, previa coordinación y autorización del Supervisor del contrato para el retiro de las autopartes fuera de las Instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida. |
| 18 | GARANTIA TECNICA | El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.<br><br>El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.<br>3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 6 meses más.<br>4. Para repuestos, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado.<br>5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete con el MDN-Ejército Nacional - CENACTOL |
| 19 | TERMINO RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA | El término de respuesta de la garantía técnica deberá realizarse en un tiempo no mayor a (15) días hábiles si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; y en un tiempo no mayor a (5) días hábiles si es adquirido en el país, contados a partir de la notificación escrita realizada por el supervisor del contrato. El incumplimiento de estos plazos acarreará las sanciones correspondientes.<br><br>Nota1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente. |

**Nota: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el ANEXO No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

| PERSONAL | CANTIDAD | FORMACION Y EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE MANTENIMIENTO | 1 | Formación profesional: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero Eléctrico Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. |
| | | Experiencia general: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. |
| | | Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años como director y/o gerente y/o supervisor de proyecto de servicios de mantenimiento en automotores. |
| TÉCNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES Y/O MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECÁNICO Y/O MECATRÓNICO(A) Y/O ELECTRÓNICO Y/O AFINES | 1 | Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero en mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores y/o mecatrónica automotriz y/o electromecánico y/o mecatrónico(a) y/o electrónico y/o afines, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. |
| | | Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica. |
| | | Experiencia Específica: Dos (02) años, en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores con capacidad para diagnosticar y corregir fallas correspondientes, correctivo de los componentes, como sensores y actuadores de vehículos automotores, acreditados |
| | | Mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición. |
| TECNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO, EN MECÁNICA(O), Y/O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECANICO. | 1 | Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero, en mecánica(o), y/o electricidad automotriz y/o electromecánico, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. |
| | | Deberá además contar con formación y/o cursos y/o especialidades especifica en: REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISIONES ALLISON Y MOTOR CUMMINS certificados emitidos por instituciones avaladas por el MEN o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN. |
| | | Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica. |
| | | Experiencia Especifica: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de aires acondicionado y/o refrigeración para vehículos, los cuales serán acreditados mediante las respectivas certificaciones donde se demuestre tal condición. |
| DOCUMENTACIÓN PERSONAL MINIMA REQUERIDA | 1 | Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:<br><br>• Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional<br>• Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.<br>• Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (cuando aplique de acuerdo con la norma).<br>• Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matricula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (cuando aplique de acuerdo con la norma).<br>• Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto-certficaciones).<br>• Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. |

### 1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

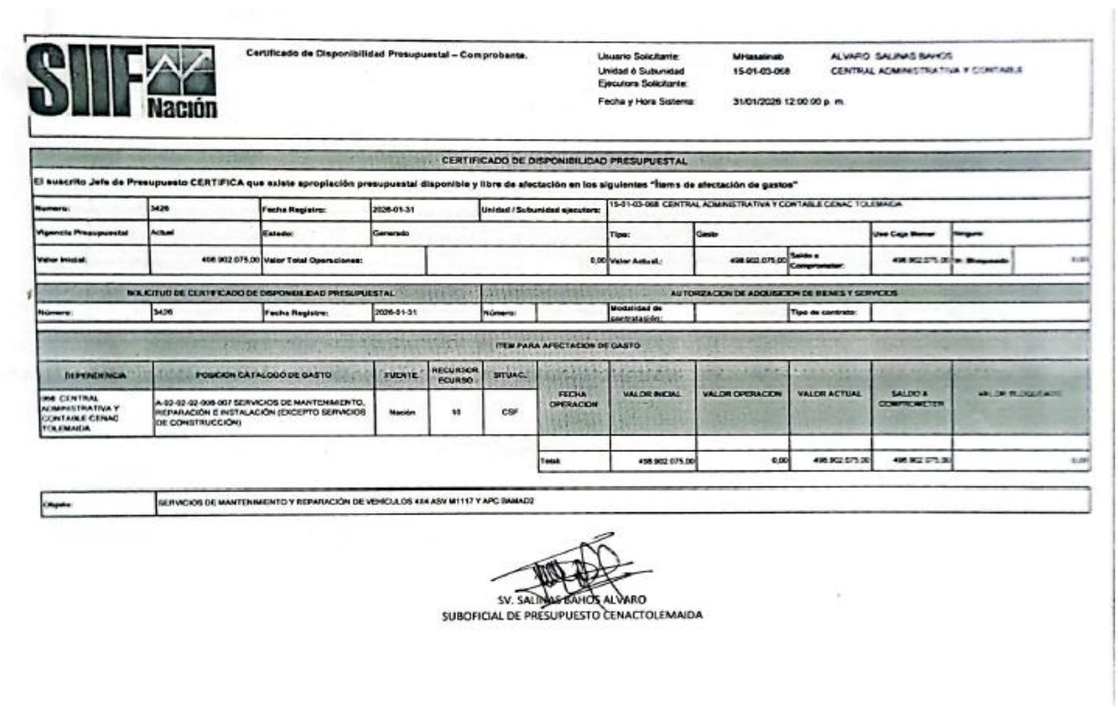
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025: "**Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($498.902.075,00)** INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES, RECURSO 10 CSF, PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS TÁCTICOS ASV soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . **3426 de fecha 31 de enero de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA". bajo los siguientes rubros presupuestales y distribuido así:

**ASIGNACION PRESUPUESTAL**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCION DEL RUBRO | RECURSO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR DISPONIBLE |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 | BAMAD 2 | 100% | $ 498.902.075 |

### 1.3.2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHassinab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 31/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 3426 | Fecha Registro: | 2026-01-31 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto |
| Valor Inicial: | 498.902.075,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 498.902.075,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 3426 | Fecha Registro: | 2026-01-31 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total | 498.902.075,00 | 0,00 | 498.902.075,00 | 498.902.075,00 | 0,00 |

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS 4X4 ASV M1117 Y APC BAMAD2

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

### 1.3.3 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA", solo serán tenidas en

cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA", responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por el canal de comunicación antes dicho en los plazos perentorios y preclusivos señalados en el presente pliego.

### 1.3.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CENAC

- Decreto 199 de 2024 "*Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2024*"
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C–288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Concepto 480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de contratación mediante el cual se estableció que "*únicamente el RUP en firme al momento del cierre es plena prueba de la condición habilitante del proponente*".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023
- DECRETO 1443 DE 2014–"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- RESOLUCIÓN 541 del 14 de diciembre de 1994 - "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"
- DECRETO 1220 DE 2005-"por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
- DECRETO 1372 DE 1992, Artículo 3 –"Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- NORMA OSHA –Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 1.3.4.1 NORMATIVIDAD SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

***Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones**. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma".*

### 1.3.4.2 COMPETENCIA

Que la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, establece como delegatario **DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**
en cuantías de 0 a 8.000 salarios mínimos y al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares en cuantías superiores a 8.000 salarios mínimos.

Por lo tanto, el DIRECTOR **DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"** es competente para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### 1.3.5 JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (MODALIDAD)

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026"**, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios*

*mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Con fundamento en lo anterior el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTAY CINCO PESOS M/CTE ($498.902.075,00)) soportado** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . **3426 de fecha 31 de enero de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA". Por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por Recurso 10 CSF, Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

*"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
*4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".*

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**.

### 1.3.6.2 1 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

### 1.3.6.2 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*

*El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*

1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*
4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

### 1.3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el ***28 de AGOSTO de 2026,*** plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

**PERFECCIONAMIENTO**: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

**EJEUCION**: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*" y Suscripción ACTA DE INICIO.

**LEGALIZACION:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

### 1.3.8 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**La prestación del servicio se deberá realizar en las instalaciones del HANGAR DE MANTENIMIENTO DE BLINDADOS BAMAD2 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.**

### 1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio

de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE SERVICIOS. La factura electrónica deberá ser cargada por el contratista en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda, para ser aprobada por parte del supervisor.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

**NOTA 1**: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
**NOTA 2**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
**NOTA 3:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
**NOTA 4:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
**NOTA 5:** La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.
**NOTA 6**: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 -

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; andres.corrales@ejercito.mil.co.

### 1.3.10 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

### 1.3.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "**Convocatorias limitadas a Mípyme"**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3**: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

**Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

**Nota 6:** En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

**Nota 7:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| **UMBRAL DE MIPYMES 2026** | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **511.708.497** |

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor DE **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($498.902.075,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS,** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO 1o.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 2o.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán **acreditar como mínimo un año de existencia**, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

**PARÁGRAFO 3o.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

### 1.3.13 MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su manifestación de interés de conformidad al procedimiento implementado por Colombia Compra Eficiente a través de la guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Hasta el día y hora establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciará nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección.

Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

**NOTA:** Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

#### 1.3.13.1 CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. Lo anterior será a discreción de la Unidad ejecutora.

#### 1.3.13.2 SORTEO -LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, **NO REALIZARÀ SORTEO.**

### 1.3.15 AUDIENCIA INFORMATIVA

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos, establecido en el Cronograma, dispuesto en el SECOP II (Artículo 2.2.1.2.1.1.2, Decreto 1082 de 2015).

### 1.3.16 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación: A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

| ACUERDO COMERCIAL | | INCLUIDO EJERCITO NACIONAL | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | México | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Perú | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Chile | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| México | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO | N/A |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Israel | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Comunidad Andina | | SI | NO | NO | NO | N/A |

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Triángulo Norte | El Salvador | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial. |
| | Guatemala | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales |
| | Honduras | Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–. |

***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

### 1.3.17 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse atendiendo los parámetros establecidos para tal fin en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

### 1.3.17.1 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| ENTIDAD ESTATAL | Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: [a] a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; [b] a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y [c] aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan [d] todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique. |
| PROVEEDOR | Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional. |
| TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO | Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II. |
| USUARIO | Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor. |
| OFERTA | Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso. |

| | |
|---|---|
| PROPONENTE PLURAL | El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provpproponenteplural07-09-2020.pdf |
| FALLA GENERAL | Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro [4] horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales [banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II]. |

| | |
|---|---|
| FALLA PARTICULAR | Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. |
| MESA DE SERVICIO | Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos. |
| CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES | Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE. (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente). |
| FORMULARIO DE SOPORTE | Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud. |

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No. 01 del Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenactol@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenactol@buzonejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.

A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas

- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación, se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

## 1.3.18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

## 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

| TABLA DE IMPACTO | | |
|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN |
| Insignificante | 1 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad. |
| Menor | 2 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad. |
| Moderado | 3 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Mayor | 4 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Catastrófico | 5 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad. |

| TABLA DE PROBABILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN | FRECUENCIA |
| Rara vez | 1 | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. | No se ha presentado en los últimos 5 años. |
| Improbable | 2 | El evento puede ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 5 años. |
| Posible | 3 | El evento podría ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 2 años. |
| Probable | 4 | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | Al menos 1 vez en el último año. |
| Casi seguro | 5 | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. | Más de 1 vez al año. |

| IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | CATASTROFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| 8 - 9 y 10 | Riesgo externo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2 - 3 y 4 | Riesgo bajo |

## RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION | CONTRATACION EJECUCION | CONTRATACIONEJECUCION |
| TIPO | | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | 1<br>RARO | 2<br>IMPROBABLE | 3<br>PROBABLE |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% |
| | VALORACION Y CATEGORIA | 4<br>MAYOR | 3<br>MODERADO | 4<br>MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 5 | 5 | 5 |
| CATEGORÍA | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 2 | 3 |
| | IMPACTO | 3 | 2 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 4 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACION | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | DIARIOS | MENSUALES | SEMANAL |

## RIESGOS REGULATORIOS

| Nº | | 1 |
|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION |
| TIPO | | REGULATORIO |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | 4<br>PROBABLEMENTE |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | VALORACION Y CATEGORIA | 4<br>MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 |
| CATEGORÍA | | RIESGO EXTREMO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 4 |
| | IMPACTO | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 7 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI |

| | | |
|---|---|---|
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PLANEACION |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | **CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO** | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS |
| | **DIARIOS** | DIARIOS |

## RIESGOS OPERACIONALES:

| ***Nº*** | | **1** | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | EJECUCION | EJECUCION | PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION | EJECUCION |
| ***TIPO*** | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| ***DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | | DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MAL SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS IMPIDIENDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS BLINDADOS | RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS ) | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO | NO EJECUCION DEL CONTRATO | NO EJECUCION DEL CONTRATO |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 3<br>POSIBLE | 2<br>IMPROBABLE | 1<br>RARO | 1<br>RARO |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 5 | 3 | 5 | 5 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 | 5 | 6 | 6 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIEGO EXTREMO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATANTE |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS) | MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE | VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 5 | 3 | 5 | 5 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 6 | 4 | 6 | 6 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

## RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. ECONOMICO | R. FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS |
| PROBABILIDAD (1-5) | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPACTO (1-5) | | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 3 | 5 | 3 | 3 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD (1-5) | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | IMPACTO (1-5) | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJA | RIESGO BAJA | RIESGO BAJA | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO |

| | | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS REPUESTOS O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS. | LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACION DEL PESO) Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS. Y QUE SON NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO | AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA MANTENIMIENTO. | UN INCORRECTO O INADECUADO MANTENIMIENTO QUE CONLLEVE AL DAÑO O DETERIORO EN LOS REPUESTOS U OTRAS PIEZAS DEL EQUIPO FIJO, QUE OBLIGUEN A SU CAMBIO O MANTENIMIENTO ADICIONAL, GENERANDO GASTOS EXTRAS. | LA INSTALACION DE UN RESPUESTO DEFECTUOSO QUE PUEDA PRODUCIR ABERIAS O DAÑOS EN EL EQUIPO FIJO GENERANDO PROBLEMAS EN SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE CONLLEVARIA A MANTENIMIENTOS Y/O RESPUESTOS NUEVOS GENERANDO GASTOS EXTRAS. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO. | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO. | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES |
| PROBABILIDAD (1-5) | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| IMPACTO (1-5) | | 2 | 2 | 2 | 4 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 3 | 3 | 3 | 5 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD (1-5) | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO (1-5) | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO |

## RIESGOS DE LA NATURALEZA

| | | |
|---|---|---|
| ***Nº*** | | **1** |
| ***CLASE*** | | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | EJECUCION |
| ***TIPO*** | | NATURALEZA |
| ***DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | | IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>PROBABLE |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>MAYOR |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO EXTREMO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 4 |
| | ***IMPACTO*** | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 7 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | MENSUALES |

## RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL |
| FUENTE | | INTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | PRECONTRACTUAL | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN | | RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES – REPUESTOS Y PRESTACION SE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUJETOS AL CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. | LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTO PARA VEHICULOS BLINDADOS | LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y/O LIMITACION DE TRANSPORTE A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA | LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL) | | | |
| PROBABILIDAD | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 6 | 6 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | CONTRATISTA | CONTRATANTE | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL | REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA | SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 3 | 4 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA | EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS | FECHA DE ENTREGA DEL BIEN | FECHA DE ENTREGA DEL BIEN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO | PLIEGOS DEFINITIVOS | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | ESTRUCTURACION DEFINITIVA | EN LOS INFORMES DE | EN LOS INFORMES DE |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN | APROBACION DE PLIEGOS | COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION | COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION |

## RIESGOS AMBIENTALES:

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| ***TIPO*** | | AMBIENTAL | AMBIENTAL Y SANCIONATORIO | AMBIENTAL Y SANCIONATORIO |
| ***DESCRIPCIÓN*** | | INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES. | DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS | DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES. | CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN. | CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN. |
| ***PROBABILIDAD*** | | 1 | 2 | 3 |
| ***IMPACTO*** | | 2 | 4 | 3 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 2 | 3 | 5 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | CONTRATISTA E SUPERVISOR | CONTRATISTA E SUPERVISOR | CONTRATISTA E SUPERVISOR |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD. | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 2 | 2 | 2 |
| | ***IMPACTO*** | 1 | 1 | 2 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 2 | 2 | 3 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | NO | NO | NO |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

**RIESGOS TECNOLÓGICOS**: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

### 1.3.19 APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

### 1.3.20 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co; SECOP II. Cada proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

### 1.3.21 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo hasta el día y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Concluido el anterior término, **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda con un día de antelación a la hora del cierre, y será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Las adendas y los formularios de preguntas y respuestas serán publicados en el portal de contratación SECOP II

### 1.3.22 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA UN PROCESO EN EL SECOP II

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar" .

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal

calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o mensajería, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación.

### 1.3.22.1 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

### 1.3.23 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Según la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Hasta la fecha y hora indicada los proponentes presentaran las propuestas cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones (SECOP II).

### 1.3.24 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

### 1.3.25 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

### 1.3.26 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA efectuará la verificación técnica ,jurídica y financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en artículo 5 de la ley 1882 de 15 enero 2018. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (subrayado por fuera del texto)

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 1.3.27 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS:

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones.

**VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

**EVALUACION TÉCNICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

**VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se efectuará sobre los documentos e indicadores de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.2.1 al 2.2.4 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y
ORGANIZACIONAL del presente documento.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)**

Se efectuará conforme a lo establecido en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2.5 del presente documento.

### 1.3.28 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el Ministerio de Defensa - Dirección Administrativa y Financiera COGFM- Área de Contratación a través del SECOP II.

La UNIDAD EJECUTORA analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional- UNIDAD EJECUTORA NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

### 1.3.29 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

### 1.3.30 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes mediante formulario de preguntas y respuestas que posteriormente se publicará en

la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, la Dirección Administrativa y Financiera COGFM pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, los cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

### 1.3.31 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son **causales para el rechazo** de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la corrección aritmética (si aplica), el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO POR LA ENTIDAD**, publicado en la plataforma SECOPII.

b) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO POR LA ENTIDAD**.

c) Cuando el proponente no cumpla con uno de los indicadores financieros o de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.

d) La NO presentación de la oferta económica FORMULARIO OFERTA ECONOMICA bajo las condiciones exigidas en el mismo y de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. se rechazará la oferta total

e) La NO presentación del **archivo EXCEL** con la oferta económica del Formulario No 12 - PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO, bajo las condiciones exigidas en el mismo y de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.

f) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems del **FORMULARIO OFERTA ECONOMICA**

g) Cuando en el **FORMULARIO OFERTA ECONOMICA**, el proponente oferte un ítem en cero (0) o gratis.

h) Cuando en el **FORMULARIO OFERTA ECONOMICA**, no se oferte uno de los ítems exigidos.

i) La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), refiérase al **FORMULARIO OFERTA ECONOMICA**", por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.

j) Cuando el archivo **FORMULARIO OFERTA ECONOMICA**", presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación.

k) Cuando en el **FORMULARIO OFERTA ECONOMICA**" el valor total de la oferta

supere el presupuesto total de cantidades mínimas. (cuadro cubrimiento del a necesidad del estudio previo

l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

m) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para subsanar o justificar precios artificialmente bajos.

n) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

o) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

p) Cuando la justificación de la propuesta por precios artificialmente bajos, al comparar valor ofertado con el valor justificado no coincida.

q) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.

r) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

s) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

t) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura no tenga publicado el documento jurídico de conformación de consorcio, de constitución de la unión temporal y promesa sociedad futura en la PLATAFORMA SECOP II-CREACION DE PROPONENTE PRURAL-DOCUMENTOS RELACIONADOS.

u) Cuando los consorcios o uniones temporales o sociedad futura usen **una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación.**

v) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

w) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o el anexo al pliegos de condiciones.

x) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

y) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del proponente para el caso de persona natural no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

z) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

aa) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

bb) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

cc) Cuando el oferente no presente con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.

dd) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ee) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

ff) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

gg) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.

hh) Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

ii) Cuando el oferente se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

jj) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

### 1.3.32 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

### 1.3.33 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en :

**LEY 2060 DEL 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**LEY 2479 DEL 15 DE JULIO DE 2025** por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado y conforme al Artículo 22 Por se adiciona el numeral 12 al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

| | |
|---|---|
| **1.** | *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*<br>*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*<br><br>*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.* |
| **2.** | *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*<br><br>*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*<br><br>*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*<br><br>*Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*<br><br>*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* |
| **3.** | *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1)* |

| | |
|---|---|
| | *año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*<br><br>*Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.}*<br><br>*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* |
| **4.** | *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*<br><br>*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*<br><br>*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*<br><br>*En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.*<br><br>*La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.* |
| **5.** | *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*<br><br>*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* |

| | |
|---|---|
| | *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*<br><br>*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*<br><br>*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* |
| **6.** | *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*<br><br>*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*<br><br>*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*<br><br>*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.* |
| **7.** | *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*<br><br>*Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten,* |

| | |
|---|---|
| | *bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*<br>*El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*<br><br>*En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*<br><br>*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* |
| **8.** | *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*<br><br>*Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*<br>*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* |
| **9.** | *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*<br><br>*La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*<br><br>*La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* |
| **10.** | *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual* |

| | |
|---|---|
| | *el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*<br>*Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*<br><br>*Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*<br><br>*La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*<br><br>*Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*<br><br>*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*<br><br>*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.* |
| **11.** | *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces* |
| **12.** | *Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF* |
| **13.** | *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.* |

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

| ORDEN | CAUSAL | TIPO DE PROPONENTE | REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA | QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO | NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS | OBSERVACIONES IMPORTANTES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros | Todos | A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente.<br>B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc. | Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente. | • Ley 816 de 2003, artículo 2<br>• Decreto 2680 de 2009<br>• Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9<br>• Decreto 680 de 2021<br>• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente | Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana |
| **2** | Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar | natural – Mujer víctima de violencia | Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. | Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma) | • Ley 82 de 1993, artículo 2<br>• Ley 1232 de 2008, artículo 1<br>• Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21 | Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012) |
| | | natural – Mujer cabeza de familia | Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente. | Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. | | |
| | | Jurídica | 1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.<br>2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural. | 1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal.<br>2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES. | | |
| | | Plural | Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda. | De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente | | |
| **3** | Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad | Natural y Jurídica | 1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br>2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.<br>3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución | 1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.<br>2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona<br>3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. | • Ley 361 de 1997, artículo 24 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador | | | |
| | | Plural | Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia. | 1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.<br>2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona<br>3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite | | |
| **4** | Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley | Natural y Jurídica | 1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.<br>2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación. | 1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda.<br><br>3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente | • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente | |
| | | Plural | Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente. | 1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural.<br><br>3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES | | |
| **5** | Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. | Natural y Jurídica | 1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.<br>2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | 1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural<br>2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.<br>3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES | • Ley 2893 de 2011 | Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012) |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. | | | |
| | | Plural | Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes. | 1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.<br><br>3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES | | |
| **6** | Personas en proceso de reintegración o reincorporación o | Natural | Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos:<br><br>1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,<br>2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.<br>3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración<br>4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además. | 1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz.<br>2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas.<br>3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización.<br>4. Según corresponda. | | Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012) |
| | | Jurídica | 1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br>2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. | 1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad<br>2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior. | | |
| | | Plural | 1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales.<br>2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br>3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas. | De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes | Plural | 1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración<br>Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.<br><br>2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. | 1. Según corresponda al factor y tipo de persona<br>2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica. | | Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012) |
| **8** | Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales | Natural | 1. Certificación de tamaño empresarial.<br>2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación). | 1. Persona natural y un contador público.<br>2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | • Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015 | |
| | | Jurídica | 1. Certificación de tamaño empresarial.<br>2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación) | 1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación | | |
| | | Plural | Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas. | 2. De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente | | |
| **9** | Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Plural | La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica. | N/A | • Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015 | |
| **10** | Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior. | Jurídica | Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior. | El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda. | | |
| | | Plural | Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga | 1. De conformidad con el factor 8, para persona | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.<br><br>1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8.<br><br>2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas. | natural o jurídica, según corresponda.<br>2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica. | | |
| **11** | Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes | Jurídica | 1. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación)<br>Certificación de tamaño empresarial. | 1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br>2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. | • Ley 1901 de 2018, artículo 2 | |
| | | Plural | Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas. | Las mismas del cuadro anterior para cada integrante. | | |

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### 1.3.34 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los

siguientes criterios:

| CONCEPTO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| ASPECTOS JURÍDICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| ASPECTOS TÉCNICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| ASPECTOS FINANCIEROS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **CALIFICACIÓN** | |
| CALIFICACION ECONÒMICA | **200 PUNTOS** |
| TÉCNICO PONDERABLE | **50 PUNTOS** |
| PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03) | 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.<br>**50 PUNTOS** |
| | 10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).<br>**25 PUNTOS** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.) | **0.6 PUNTO** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.) | **0.6 PUNTO** |
| **TOTAL, MAXIMO** | **326.2 PUNTOS** |

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

### 1.3.35 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará por el competente contractual mediante resolución previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de los informes de evaluación.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

### 1.3.36 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los riesgos que se deriven:

### 1.3.37. GARANTÍAS PARA CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

| TIPO DE RIESGO | MECANISMO DE COBERTURA |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR** | Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS** | No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. |
| **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.** | |

**NOTA 1**: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA con Nit. 800.131.049-4.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**1.3.37.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:**

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**1.3. 37.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### 1.3.37.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 1.3.37.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

### 1.3.37.5 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

### 1.3.37.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No. 4130 de 16 junio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

**a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

**b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

**c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se

entenderá notificada en la misma audiencia.

**d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**e.** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

### 1.3.37.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

### 1.3.37.8 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### 1.3.38 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el Artículo 60 de La ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y Ley 1437 de 2011 y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago total del contrato por EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA.

### 1.3.39 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA.

### 1.3.40 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la UNIDAD EJECUTORA no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido. La cesión de pago es potestativa del contratista, pero el Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA debe contar con la garantía de

cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

El Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
  Los valores correspondientes a la cesión.
  Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
  Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.

Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión

### 1.3.41 CONSULTA DEL ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El anexo al proyecto pliego de condiciones o el anexo al pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso" y en la plataforma del SECOP II. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el proceso de interés del oferente siguiendo los parámetros establecidos para tal fin en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

### 1.3.42 EL REGISTRO, EL DILIGENCIAMIENTO Y LA PRESENTACIÓN PARA TAL EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE EL PROCESO SIGUIENDO LOS PARAMETROS DEL SECOP II, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el registro, diligenciamiento y el anexo de la documentación para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación e ingreso en la plataforma del SECOP II sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta atendiendo los parámetros de la plataforma del SECOP II se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar a través de la plataforma del SECOP II la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

### 1.3.43 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

## CAPITULO 2

## DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán la verificación jurídica, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

## 2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

## 2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### 2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONASNATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **actualizado**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 2.2.1.1 PODER

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

#### 2.2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### 2.2.1.2.1 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el

registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

### 2.2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **actualizado a año 2024**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 2.2.1.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.2.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

   El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.2.1.5 APODERADO

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y siguientes del Código de Procedimiento civil.

### DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL TOLEMAIDA) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA (CUANDO APLIQUE)**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente proceso, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (LA QUE APLIQUE) para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3669 del 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con estos formalismos será al momento de la presentación de la oferta.

Nota 1: Las disposiciones de este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

### 2.2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMULARIO

### ANEXO) PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los consorcios o uniones temporales o sociedad futura se constituyen con el propósito de participar en un proceso de contratación o ejecutar un contrato estatal específico, **En SECOP II no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. "Concepto** C-627 de 2024 de fecha 07 de octubre del 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente"

En la **plataforma SECOP II – creación de proponentes plurales- en documentos relacionados** debe estar anexado el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa y el documento consorcial, de constitución o promesa que se presente con la oferta debe tener las mismas condiciones del anexado en la plataforma transaccional

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio

o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá aportar el certificado de existencia y representación o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**2.2.1.6.1 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**2.2.1.6.2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO ANEXO.**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

**2.2.1.6.3 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

**2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015. DEBERA CONSTITUIRSE A FAVOR DE **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA CON NIT: 800.131.049-4.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**NOTA**: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

**NOTA:** LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

## CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%) del de la oferta presentada (para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial total (*el valor del presupuesto oficial total es $350.000.000,00, por cuanto se adjudicará por la totalidad de este)***, su vigencia será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

### 2.3.1 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

a. **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
b. **El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.**
c. **La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
d. **La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.**

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a la garantía aportada con la oferta que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales

## 2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (SI APLICA)

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.
**Nota 2:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
**Nota 3:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. **Las personas jurídicas**: Lo harán mediante **certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda**. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de cierre del Proceso de Selección**, y **deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familia**r, ICBF y SENA), del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta.

b. Las **personas naturales con trabajadores a su cargo:** Lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de cierre del Proceso de Selección,** y **copia de las planillas de pago**

**de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**.

c. Las **personas naturales sin trabajadores a su cargo**: Lo harán mediante Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y aportar copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

d. **Cuando se trate de cualquiera de la forma de asociaciones previstas** en el artículo 3 de Ley 2160 de 2021, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación y planillas de que trata el literal a del presente numeral.

f. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No.2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

**Nota 1**: Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

**Nota** 2: Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Nota 3: Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4: Si el oferente no presenta con la propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola esta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Ministerio- UNIDAD EJECUTORA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que se señale para el efecto.

### 2.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, la empresa y el representante legal con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### 2.6 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 2.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

la empresa y el representante legal deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

## 2.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejercito Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

## 2.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

## 2.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

## 2.11 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO).

Los proponentes deberán anexar formulario mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

## 2.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual establece la imposibilidad de *"Contratar* o *renovar contrato con cualquier entidad del Estado"* en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día .

NOTA 1 Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

## 2.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto
(5) día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

**NOTA:** VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRAT IVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

## 2.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

## 2.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

## 2.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

## 2.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## 2.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM

**NOTA:** LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y

Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

## 2.19 DEBIDA DILIGENCIA

Los oferentes deberán diligenciar el formulario "DEBIDA DILIGENCIA" que Implica verificar contrapartes y beneficiarios finales, conocer la finalidad de los negocios, y monitorear transacciones para asegurar el cumplimiento, la transparencia y el origen lícito de los fondos, la entidad se permite solicitar al oferente el diligenciamiento del mismo.

# CAPITULO III
# 3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION – REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

## 3.1 ESTADOS FINANCIEROS

## VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte **31 de diciembre de 2025.**

Cuando M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la **verificación financiera** requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

*Para las **empresas de economía mixta** se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.*

.

### 3.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que la sucursal de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4. Cuando el M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC TOLEMAIDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

7. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

## 3.2 ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes

***NOTA 1: Formulario*** *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[1].*

### 3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015).

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO | REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO |
|---|---|---|---|
| **LA LIQUIDEZ** | Activo corriente sobre pasivo corriente | **Mayor o igual a 1,00** | La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,00** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes. |
| **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | Pasivo total sobre activo total | **Menor o igual al <=72%** | El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **72%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). |
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | ***Utilidad Operacional / Gastos Financieros*** | **>= 1,00** | La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **1,00** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros. |

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

**CAPITAL DE TRABAJO:**

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

| INDICADOR FINANCIERO | INDICADOR DE REFERENCIA |
|---|---|
| Capital de Trabajo mayor o igual | 80% VTPA |

### 3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

---

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)** | utilidad operacional dividida por el patrimonio | **Mayor o igual a 0,05** | La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,05.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores |

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | individuales del patrimonio. |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** | utilidad operacional dividida por el activo total | **Mayor o igual a 0,03** | La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **>0,03**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total. |

**Nota 1:** En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

**NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

**Nota 1:** En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

## 3.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

### 3.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

### 3.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**NOTA:** En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

## FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado.

**Nota.** En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

**El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF** será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

### 3.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION:

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica VIGENTE expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

## 3.5 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO

## 3.5.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos (02) preguntas de propuesta económica que debe ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Aquí el proponente deberá cargar la propuesta económica, mediante Formulario Económico en Excel y PDF debidamente firmado en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

2. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor del presupuesto asignado por la entidad, que para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO PESO M/CTE ($ 498.902.075).**

   **Nota 01:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique) de cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

   **Nota 02:** Dentro del Formulario Económico los proponentes deberán discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

   **Nota 03:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el **precio real ofrecido** por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad los criterios contenidos en el Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2202013000002353 y concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

   *"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto y del Concepto C - 413 de 2023 del 30 de octubre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".*

   Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

### 3.5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

**¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?**

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible

de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

**Métodos de comparación**

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

**Comparación Absoluta**

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
**P** es el precio estimado por la entidad estatal
**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

**Comparación Relativa**

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

**Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

**Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

**¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?**

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

**Solicitud de aclaraciones**

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

**Análisis de las aclaraciones**

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

**Decisión sobre oferta artificialmente baja**

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

## 3.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

## CAPITULO IV
## 4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1 VERIFICACION CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

### 4.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento independiente debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

## ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

| ITEM | SERVICIOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS | El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de los repuestos, insumos, herramientas y mano de obra requeridos para el presente proceso con el fin de realizar los mantenimientos dentro del plazo de ejecución del contrato.<br><br>Nota: En el caso de requerirse uno o varios certificados de uso final, el contratista debe informar el país de origen de los bienes, por lo tanto este debe ser solicitado máximo cinco días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato, así mismo, se debe anexar factura proforma (el trámite de certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles ante comando ejercito). |

| | | |
|---|---|---|
| | | Lo anterior, teniendo en cuenta que el Certificado de Uso Final en el sector defensa se utiliza para verificar y asegurar que los bienes, servicios o equipos adquiridos por el sector defensa a través de un contrato estatal, sean utilizados únicamente para los fines militares o de seguridad nacional declarados, para ayudar a evitar la desviación o uso indebido de estos recursos. |
| 2 | CERTIFICADO DE OFERENTE | El oferente junto con su oferta, en documento independiente debe certificar que cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del presente proceso. |
| 3 | CERTIFICADO REPRESENTANTE EMPRESA | El oferente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario tendrá la disponibilidad de nombrar a un representante de la empresa quien atenderá los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. |
| 4 | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | El oferente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario, garantizará la prestación del servicio en las instalaciones del batallón de apoyo directo No. 2 (BAMAD 2), ubicado en Tolemaida-Cundinamarca. |
| 5 | CERTIFICADO COSTOS Y GASTOS | El oferente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar el servicio haciéndose responsable de todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. |
| 6 | CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES | El contratista, en el momento en el cual se encuentre dentro de las instalaciones deberá cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, para conocer estos, en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del servicio, debe solicitar y realizar una reunión con el área de gestión ambiental.<br>- Si se llega a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante el mantenimiento, el contratista debe realizar la disposición final de los residuos peligrosos con entidades avaladas por la Autoridad Ambiental<br>- El contratista será el único responsable de la disposición final de la totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales debe hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normativa vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato. |
| 7 | CRITERIOS SG-SST | El oferente junto con su oferta debe certificar mediante manifestación escrita que de resultar adjudicatario del presente proceso:<br><br>Contará con el personal idóneo y calificado para la prestación del servicio, el cual debe estar equipado con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, así mismo el contratista será responsable de suministrarlos y de verificar que el personal les del uso correcto.<br>- El oferente debe certificar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 para ello debe aportar copia de la política de SST, matriz de identificación de peligros firmada por el representante legal.<br>-El oferente debe entregar con su oferta el radicado del SG-SST ante el Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2025, dando cumplimiento a la circular 00009 del 22 de enero de 2025, mediante la cual todas las empresas y entidades destinatarias deben registrar la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año 2025 en el Sistema General de Riesgos Laborales dentro del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de marzo de 2026.<br>- El oferente deberá acreditar que se encuentra certificado en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, debidamente soportada bajo certificación firmada por la ARL el cual acredite calificación ACEPTABLE (superior al 85%) en el SG-SST.<br>- El reporte de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST 2026 (correspondiente a la gestión 2025) inicia el 1 de marzo de 2026 y es obligatorio para todas las empresas en Colombia bajo la Circular 027 de 2026.<br>- Entregar actualizada la Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada. |
| 8 | CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1407 DEL 2018 Y 1342 del 2020 | El oferente nacional o extranjero deberá aportar certificado de gestión ambiental post consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de vinculado) vigente, a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018 modificada por la resolución 1342 del 2020 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Nota: En el evento que se presente como Consorcio Unión Temporal o Figura Asociativa, cada uno de los integrantes debe aportar este certificado con las condiciones anteriormente descritas. |

| | | |
|---|---|---|
| 9 | MANTENIMIENTO | El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad establecida; si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún componente y/o subsistema fuera de las instalaciones del EJERCITO NACIONAL (BAMAD2), los costos asociados con dicho procedimiento, deberán ser asumidos por el contratista, al igual, que será el responsable de la seguridad de los mismos, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de estos durante la salida de las instalaciones el oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición y lo siguiente:<br><br>1. El desmontaje, montaje e instalación del motor y/o transmisión debe ser realizado por parte del personal técnico perteneciente al Ejército Nacional (BAMAD2), previa coordinación con el supervisor del contrato y disponibilidad de personal técnico para tal fin; asimismo, la empresa contratista deberá asumir el costo de mantenimiento y/o reparación del puente grúa utilizado para esta actividad llegado el caso de sufrir un daño durante su operación en el mantenimiento de los vehículos a intervenir objeto del contrato.<br><br>2. El contratista deberá emitir un diagnóstico y/o informe técnico que evidencien la falla del elemento mecánico acompañado registro fotográfico. |
| | | 3. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas.<br>4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato con todos los soportes que corresponda.<br>5. Al culminar el respectivo mantenimiento el contratista deberá entregar la orden de servicios y/o mantenimiento de cada sistema con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio de partes, etc.) firmado por el Ingeniero y el tecnólogo y/o técnico profesional exigido y aportado en la propuesta el cual debe ser entregado al supervisor de contrato como soporte. |
| 10 | CERTIFICADO DE NUEVOS | El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal que los repuestos e insumos y/o elementos y/o piezas y/o partes a suministrar para los servicios cumplirán con los estándares de calidad, deben ser NUEVOS, NO DEBEN SER USADOS, NI REPOTENCIADOS, NI REMANUFCTURADOS y entregados en su empaque y etiqueta. |
| 11 | CERTIFICADO DE PRIORIDAD | El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizará que los vehículos a mantener mediante el presente proceso serán atendidos de manera preferencial con relación a otros contratos particulares o de otras entidades públicas. |
| 12 | TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. |
| | | Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. |
| 13 | CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL | El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación y hasta la entrega definitiva de los servicios, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. |
| 14 | RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL | El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. |
| | | El proponente asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. |

| | | |
|---|---|---|
| 15 | DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA | El proponente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medios logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido. |
| 16 | COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES | El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 3 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:<br><br>• Datos personales del personal que ingresa<br>• Datos de los vehículos que ingresan<br>• Antecedentes penales del personal<br>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| 17 | CERTIFICACION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y BANCO DE PRUEBAS PARA AUTOPARTES | El proponente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con los equipos especializados y bancos de pruebas para realizar las reparaciones necesarias de las Autopartes como transmisiones y motores, previa coordinación y autorización del Supervisor del contrato para el retiro de las autopartes fuera de las Instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida. |
| 18 | GARANTIA TECNICA | El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.<br><br>El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.<br>3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 6 meses más.<br>4. Para repuestos, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado.<br>5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete con el MDN-Ejército Nacional – CENACTOL. |
| 19 | TERMINO RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA | El término de respuesta de la garantía técnica deberá realizarse en un tiempo no mayor a (15) días hábiles si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; y en un tiempo no mayor a (5) días hábiles si es adquirido en el país, contados a partir de la notificación escrita realizada por el supervisor del contrato. El incumplimiento de estos plazos acarreará las sanciones correspondientes.<br><br>Nota1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente. |

**Nota: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el ANEXO No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

| PERSONAL | CANTIDAD | FORMACION Y EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE MANTENIMIENTO | 1 | Formación profesional: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero Eléctrico Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. |
| | | Experiencia general: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. |
| | | Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años como director y/o gerente y/o supervisor de proyecto de servicios de mantenimiento en automotores. |
| TÉCNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO EN MANTENIMIENTO | 1 | Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero en mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores y/o mecatrónica automotriz y/o electromecánico y/o mecatrónico(a) y/o electrónico y/o afines, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. |

| | | |
|---|---|---|
| ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES Y/O MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECÁNICO Y/O MECATRÓNICO(A) Y/O ELECTRÓNICO Y/O AFINES | | Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica. |
| | | Experiencia Específica: Dos (02) años, en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores con capacidad para diagnosticar y corregir fallas correspondientes, correctivo de los componentes, como sensores y actuadores de vehículos automotores, acreditados |
| | | Mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición. |
| TECNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO, EN MECÁNICA(O), Y/O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECANICO. | 1 | Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero, en mecánica(o), y/o electricidad automotriz y/o electromecánico, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. |
| | | Deberá además contar con formación y/o cursos y/o especialidades especifica en: REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISIONES ALLISON Y MOTOR CUMMINS certificados emitidos por instituciones avaladas por el MEN o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN. |
| | | Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica. |
| | | Experiencia Especifica: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de aires acondicionado y/o refrigeración para vehículos, los cuales serán acreditados mediante las respectivas certificaciones donde se demuestre tal condición. |
| DOCUMENTACIÓN PERSONAL MINIMA REQUERIDA | 1 | Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:<br><br>• Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional<br>• Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.<br>• Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (cuando aplique de acuerdo con la norma).<br>• Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matricula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (cuando aplique de acuerdo con la norma).<br>• Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto-certficaciones).<br>• Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad. |
| | | Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. |

## 4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como mínimo una (01) certificación de contrato o Contrato y acta de recibo a satisfacción o liquidación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

▪ La Información deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" y así mismo encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con el código solicitado por la Entidad contratante plasmado en la Tabla a continuación y con referencia al código establecido, el cual es de obligatorio cumplimiento que debe contener la experiencia del proponente, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual obedece a (337 SMMLV) relacionados a continuación, así:

| | CODIGO ONU (Segmento/Familia/clase/producto) | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 78181500 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS |

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "La experiencia es un requisito habilitante" acápite 3 "clasificador de Bienes y servicios" página 27, así:

"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).

a)Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, cumpliendo cada uno de ellos con los códigos aquí requeridos.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP, por lo que se requiere que el acto de inscripción del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

b)El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

c)Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

La experiencia debe de ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados o liquidados con entidades privadas o del estado, cuyo objeto sea igual y/o similar a "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS", cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto asignado, para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos (cuando aplique). cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto asignado, para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos (cuando aplique).

**NOTA1:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2) Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

3) Objeto del contrato.

4) Valor del contrato.
5) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)

6) Acta de recibido a satisfacción firmada por el contratante y el contratado

**Nota 2:** Deberán aportarse las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 3:** La CENACTOL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**Nota 4:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 5:** Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA el cambio del personal que presentó inicialmente, deberá ser notificado previamente al interventor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

**NOTA 6:** En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

**NOTA7:** todos los contratos mediante el cual se acredita la experiencia deben estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA8:** NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

**NOTA9**. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

## 4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

### 4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DECRETO 1860 DE 2021

| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** |
|---|
| **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** |
| El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de certificaciones de contratos o contratos y actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación en "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS", cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"<br>Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.<br>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. |

| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** |
|---|
| **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** |
| El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta certificaciones de contratos o contratos y actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación en "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS", cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"<br><br>Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.<br><br>*"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*<br><br>*1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*<br><br>*2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*<br><br>*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*<br><br>*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*<br><br>*3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*<br><br>*4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*<br><br>*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de* |

| |
|---|
| *juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*<br><br>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. |

| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** |
|---|
| **PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES** |
| El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta certificaciones de contratos o contratos y actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación en "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS", cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"<br><br>Nota: Aplica mismo requisito en la modalidad de consorcio y/o unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso, en este caso cada uno de los integrantes cumplirá dicho requisito y se acreditará el cumplimiento de la experiencia específica. |

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

*Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.*

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

**El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**Sin embargo, todos los miembros deben cumplir por lo menos con un código UNSPSC para cumplir con el presente requisito, independientemente de la cuantía, mientras se cumpla con la sumatoria para acreditar el cumplimiento del presente requisito.**

**NOTA:** LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

## CAPITULO V

## 5. FACORES DE SELECCIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

### 5.1 ASIGNACION DE PUNTAJE – PONDERACION ECONOMICA

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 12.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos.

**Oferta Menor valor = 200 puntos**

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

**Puntaje Precio = (OMV * 200 / VPE)**

**Dónde:**

| | |
|---|---|
| **OMV =** | **Valor total Oferta de Menor Valor habilitada** |
| **VPE =** | **Valor total propuesta a evaluar** |

### 5.2 CONTENIDO TÉCNICO - OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece: "(…) *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)"*

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

| FACTOR | ELEMENTO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| PONDERABLE | El oferente que certifique mediante documento anexo a su propuesta que brindará una capacitación mínima de cuarenta (40) horas en "Entrenamiento (práctica) en Generalidades, funcionamiento y mantenimiento (posibles fallas y solución) en TRANSMISIONES "ALLISON" AUTOMATICAS SP3500 al personal que interviene en la maniobrabilidad (operador, y/o equipo), y personal de soporte de mantenimiento del BAMAD2 de los vehículos tácticos de transporte de personal orgánicos de las unidades beneficiadas.<br><br>Nota 1: La capacitación deberá ser dada y/o dictada por un trabajador especializado en transmisiones, que cuente con certificado de entrenamiento emitido por Allison.<br>Nota 2: El diploma entregado al personal capacitado u entrenado deberá describir y/o reflejar el número de intensidad de horas dictadas.<br>Nota 3: Para esto debe aportar la respectiva certificación de gratuidad (Sin costo para la Entidad) firmada por el representante legal.<br>Nota 4: Se requerirá adjuntar la hoja de vida con los certificados emitidos por Allison que da fe de que el perfil de la persona que impartirá la capacitación es idóneo para la misma. | 40 |
| | Al oferente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, tres (3) meses adicionales a la garantía técnica. | 10 |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME | La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021.<br><br>Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:<br><br>"*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.*<br>*2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*<br>*3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*<br>*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".*<br><br>Para lo anterior deberá diligenciar el formulario MIPYME establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.<br><br><u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u> | 0,6 PUNTO |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:<br><br>*"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* | 0.6 PUNTO |

| FACTOR | ELEMENTO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| | *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*<br><br>*2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*<br><br>*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*<br><br>*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*<br><br>*3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*<br><br>*4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*<br><br>*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* | |

| FACTOR | ELEMENTO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| | Para lo anterior deberá diligenciar el formulario MIPYME establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.<br><br>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS. | |
| Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03) | 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. **50 puntos** OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD | |
| | 10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) Max. **25 puntos** OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN) | |
| **PUNTAJE MAXIMO A OBTENER**<br>PONDERACIÓN ECONOMICA+PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL+APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021)+CRITERIO DIFERENCIAS PARA MIPYMES+CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DEL 2021) | | **326.2** |

Para acceder al puntaje técnico adicional el proponente deberá presentar junto a su oferta los siguientes documentos:

**1.** Para otorgar el puntaje técnico adicional es necesario:

- ✓ El oferente deberá aportar junto con la oferta para todos los integrantes del carro taller con la propuesta el soporte documental que certifique los estudios y experiencia.
- ✓ Diplomas o actas de grado del técnico o tecnólogo o maestro de obra expedido por una Entidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil (cuando aplique).
- ✓ Las respectivas certificaciones que acrediten la experiencia requerida para los integrantes de la cuadrilla.
- ✓ Las certificaciones que acrediten la experiencia del técnico o tecnólogo o maestro de obra propuestos deben contener como mínimo:
- Nombre o razón social a quien se certifica
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, y correo electrónico.
- Objeto del contrato que se certifica
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

**NOTA 1**: En caso de no ofertar la totalidad de los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

**NOTA 2**: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

## 5.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTOS |
|---|---|
| Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional | 50 |
| Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos | 25 |

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar y a lo establecido en la nota 4 del numeral 3 del literal F del numeral XV del presente estudio previo; la entidad determina que para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje

mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 110 puntos.

## 5.4 INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

## 5.5 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 16 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA: 2: Al final de cuadro relacionado en el numeral 5.2 **CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN** se encuentra relacionado la descripción y puntaje por concepto de industria nacional.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

## 5.7 PUNTAJE FINAL DE LAS PROUESTAS

EL puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

| CONCEPTO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| ASPECTOS JURÍDICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| ASPECTOS TÉCNICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| ASPECTOS FINANCIEROS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **CALIFICACIÓN** | |
| CALIFICACION ECONÒMICA | **200 PUNTOS** |
| TÉCNICO PONDERABLE | **50 PUNTOS** |

| | |
|---|---|
| PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03) | 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.<br><br>**50 PUNTOS** |
| | 10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).<br><br>**25 PUNTOS** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.) | **0.6 PUNTO** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.) | **0.6 PUNTO** |
| **TOTAL, MAXIMO** | **326.2 PUNTOS** |

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

**REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98
Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

**REDUCCIONES DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, *"En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.*

*Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se*

*tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (…)".* Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

## 5.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

## 5.9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

| TABLA DE IMPACTO | | |
|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN |
| Insignificante | 1 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad. |
| Menor | 2 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad. |
| Moderado | 3 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Mayor | 4 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Catastrófico | 5 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad. |

| TABLA DE PROBABILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN | FRECUENCIA |
| Rara vez | 1 | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. | No se ha presentado en los últimos 5 años. |
| Improbable | 2 | El evento puede ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 5 años. |
| Posible | 3 | El evento podría ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 2 años. |
| Probable | 4 | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | Al menos 1 vez en el último año. |
| Casi seguro | 5 | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. | Más de 1 vez al año. |

| IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | CATASTROFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| **8 - 9 y 10** | Riesgo externo |
| **6 y 7** | Riesgo alto |
| **5** | Riesgo medio |
| **2 - 3 y 4** | Riesgo bajo |

## RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| ***Nº*** | | **1** | **2** | **3** |
|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION | CONTRATACION EJECUCION | CONTRATACIONEJECUCION |
| ***TIPO*** | | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS |
| ***DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 1<br>RARO | 2<br>IMPROBABLE | 3<br>PROBABLE |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>MAYOR | 3<br>MODERADO | 4<br>MAYOR |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 5 | 5 | 5 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 2 | 3 |
| | ***IMPACTO*** | 3 | 2 | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 4 | 4 | 6 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PLANEACION | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | DIARIOS | MENSUALES | SEMANAL |

## RIESGOS REGULATORIOS

| ***Nº*** | **1** |
|---|---|
| ***CLASE*** | GENERAL |
| ***FUENTE*** | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION |
| ***TIPO*** | REGULATORIO |
| ***DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES |

| | | |
|---|---|---|
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>PROBABLEMENTE |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>MAYOR |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO EXTREMO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 4 |
| | ***IMPACTO*** | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 7 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PLANEACION |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | **CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO** | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS |
| | **DIARIOS** | DIARIOS |

## RIESGOS OPERACIONALES:

| ***Nº*** | | **1** | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | EJECUCION | EJECUCION | PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION | EJECUCION |
| ***TIPO*** | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| ***DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | | DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MAL SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS IMPIDIENDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS BLINDADOS | RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS ) | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO | NO EJECUCION DEL CONTRATO | NO EJECUCION DEL CONTRATO |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 3<br>POSIBLE | 2<br>IMPROBABLE | 1<br>RARO | 1<br>RARO |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 5 | 3 | 5 | 5 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 | 5 | 6 | 6 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIEGO EXTREMO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATANTE |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS) | MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE | VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 5 | 3 | 5 | 5 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 6 | 4 | 6 | 6 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

## RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | R. ECONOMICO | R. FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL. R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS |
| PROBABILIDAD (1-5) | | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| IMPACTO (1-5) | | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 3 | 5 | 3 | 3 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD (1-5) | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | IMPACTO (1-5) | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJA | RIESGO BAJA | RIESGO BAJA | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO |

| | | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS REPUESTOS O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS. | LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACION DEL PESO) Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS. Y QUE SON NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO | AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA MANTENIMIENTO. | UN INCORRECTO O INADECUADO MANTENIMIENTO QUE CONLLEVE AL DAÑO O DETERIORO EN LOS REPUESTOS U OTRAS PIEZAS DEL EQUIPO FIJO, QUE OBLIGUEN A SU CAMBIO O MANTENIMIENTO ADICIONAL, GENERANDO GASTOS EXTRAS. | LA INSTALACION DE UN RESPUESTO DEFECTUOSO QUE PUEDA PRODUCIR ABERIAS O DAÑOS EN EL EQUIPO FIJO GENERANDO PROBLEMAS EN SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE CONLLEVARIA A MANTENIMIENTOS Y/O RESPUESTOS NUEVOS GENERANDO GASTOS EXTRAS. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO. | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO. | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES |
| PROBABILIDAD (1-5) | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| IMPACTO (1-5) | | 2 | 2 | 2 | 4 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 3 | 3 | 3 | 5 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD (1-5) | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO (1-5) | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO |

## RIESGOS DE LA NATURALEZA

| ***Nº*** | **1** |
|---|---|
| ***CLASE*** | GENERAL |
| ***FUENTE*** | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | EJECUCION |
| ***TIPO*** | NATURALEZA |
| ***DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>PROBABLE |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>MAYOR |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO EXTREMO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 4 |
| | ***IMPACTO*** | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 7 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | MENSUALES |

## RIESGOS TÉCNICOS

| **Nº** | | **1** | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL |
| FUENTE | | INTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| ETAPA | | EJECUCIÓN | PRECONTRACTUAL | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN | | RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES – REPUESTOS Y PRESTACION SE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUJETOS AL CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. | LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTO PARA VEHICULOS BLINDADOS | LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y/O LIMITACION DE TRANSPORTE A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA | LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL) | | | |
| PROBABILIDAD | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 6 | 6 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | CONTRATISTA | CONTRATANTE | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL | REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA | SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 3 | 4 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA | EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS | FECHA DE ENTREGA DEL BIEN | FECHA DE ENTREGA DEL BIEN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO | PLIEGOS DEFINITIVOS | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | ESTRUCTURACION DEFINITIVA | EN LOS INFORMES DE | EN LOS INFORMES DE |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN | APROBACION DE PLIEGOS | COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION | COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION |

## RIESGOS AMBIENTALES:

| *Nº* | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| ***TIPO*** | AMBIENTAL | AMBIENTAL Y SANCIONATORIO | AMBIENTAL Y SANCIONATORIO |
| ***DESCRIPCIÓN*** | INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES. | DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS | DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES | CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO | CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AMBIENTALES. | CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN. | DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN. |
| ***PROBABILIDAD*** | | 1 | 2 | 3 |
| ***IMPACTO*** | | 2 | 4 | 3 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 2 | 3 | 5 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | CONTRATISTA E SUPERVISOR | CONTRATISTA E SUPERVISOR | CONTRATISTA E SUPERVISOR |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD. | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 2 | 2 | 2 |
| | ***IMPACTO*** | 1 | 1 | 2 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 2 | 2 | 3 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | NO | NO | NO |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

**RIESGOS TECNOLÓGICOS**: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

## 6.0 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

| TIPO DE RIESGO | MECANISMO DE COBERTURA |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR** | Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS** | No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. |
| **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.** | |

NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-

CENAC TOLEMAIDA con Nit. 800.131.049-4.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:**

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**7.0 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:**

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**8.0 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

**9.0 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

**11.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial

d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

| ACUERDO COMERCIAL | | INCLUIDO EJERCITO NACIONAL | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | México | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Perú | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Chile | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| México | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO | N/A |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Israel | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Comunidad Andina | | SI | NO | NO | NO | N/A |

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Triángulo Norte | El Salvador | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial. |
| | Guatemala | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales |
| | Honduras | Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–. |

***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

## 12.SUPERVISIÓN:

EL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

**NOMBRE:** **MY. JOSE GERARDO MACA FLOR**
**CARGO:** EJECUTIVO Y COMANDNATE BAMAD2 y/o quien haga sus veces
**CELULAR:** 3207045276
**EMAIL:** jose.maca@ejercito.mil.co

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

**Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos**.

**a)** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
**b)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
**c)** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
**d)** La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
**e)** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
**f)** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
**g)** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

**Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información

o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

**Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

**Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

**Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

**Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

**Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

**En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité

técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de

la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[2], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

**En el aspecto Legal.**

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

---

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

**Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:**

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.

- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

**Funciones comunes al ejercicio de la función de Gestor de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gestores de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que

repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las

observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal2, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación

Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

---

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de

soborno o de corrupción

- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
- ♣ Funciones comunes al ejercicio de la función de Gestor de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.
- ♣ Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gestores de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

**TC.DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES**
**Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida**
Ordenador del Gasto

**TC. HERSON ANDRES PINZON GARCIA**
Comandante Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 02 "Casilda Zafra"
**GERENTE DE PROYECTO**

**TE. LANDINES OSPINA YANEYDI NATALIA**
Comandante de Compañía de Vehículos Tácticos Blindados BAMAD2
TÉCNICO ESTRUCTURADOR

**CP. CAMPOS MOSQUERA SEBASTIAN**
Técnico en Mantenimiento
TÉCNICO ESTRUCTURADOR

**ASJ. KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ**
Comité Jurídico Estructurador

Magda Rocio Correa C

**ASE. MAGDA ROCIO CORREA CALDERON**
Comité Económico Estructurador

**MY. CRISTIAN RAMIRO JIMENEZ CADENA**
**Oficial de Contratos Central Administrativa**
**y Contable Regional Tolemaida**

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**
**NIT: 800.131.049-4**

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

ANEXOS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, QUE COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

**NILO-CUNDINAMARCA, 21 DE ABRIL DE 2026**

## ANEXO N° 1
## DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, conforme con la necesidad previamente establecida y el plan de necesidades centralizado No. 00008392 de fecha 18 de marzo de 2026; respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3426 de fecha 31 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC TOLEMAIDA, por valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($498.902.075,00) incluido impuestos y demás erogaciones, recurso 10 CSF, para el mantenimiento a todo costo de los vehículos tácticos ASV , los cuales se asignan como PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso, bajo los siguientes rubros presupuestales y distribuido así:<br><br>ASIGNACION PRESUPUESTAL
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR DISPONIBLE</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>10</td><td>BAMAD 2</td><td>100%</td><td>$ 498.902.075</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>De acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</td></tr>
<tr><td>Consulta del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivo</td><td>El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Expedición registro presupuestal</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato</td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | |
|---|---|
| **Plazo de Ejecución** | El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **28 de agosto de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado**,** lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y **la suscripción del acta de inicio.** |
| **Lugar de entrega y fecha** | La prestación del servicio se deberá realizar en las instalaciones del HANGAR DE MANTENIMIENTO DE BLINDADOS BAMAD2 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca. |
| **Valor del Contrato:** | El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. |
| **Moneda de pago:** | PESOS COLOMBIANOS |
| **Forma y Condiciones Pago** | El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.<br>2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE SERVICIOS. La factura electrónica deberá ser cargada por el contratista en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda, para ser aprobada por parte del supervisor.<br>3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).<br>4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.<br><br>**NOTA 1**: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.<br>**NOTA 2**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.<br>**NOTA 3:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | |
|---|---|
| | cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.<br>**NOTA 4:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.<br>**NOTA 5:** La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.<br>**NOTA 6**: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .<br><br>Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato “xxxxx”; andres.corrales@ejercito.mil.co. |
| **CRONOGRAMA** | EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II<br> |

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

## ANEXO No 2
## ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia:** PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026”.

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna “CUMPLE” o “NO CUMPLE”:

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO +AA76:K515 | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | CUMPLE-NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | | | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | |
| SISTEMA DE AIRE | | | | | | | | | | |
| 1 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 2 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 3/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 4 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 5 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 6 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 7 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | acople en material de cobre, de medidas de 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 8 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de cobre, de medidas de 3/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 9 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de cobre, de medidas de 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 10 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de cobre, de medidas de 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 11 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de cobre, de medidas de 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de cobre, de medidas de 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 13 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de aluminio de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 14 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de aluminio de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 15 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de aluminio de medida de 3/4", | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 16 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de aluminio de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 17 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de aluminio de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 18 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de aluminio de medida de1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 19 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de cobre de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 20 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de cobre de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 21 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de cobre de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de cobre de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 23 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de cobre de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 24 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de cobre de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de nailon de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 26 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de nailon de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 27 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de nailon de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de nailon de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 29 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de nailon de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 30 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire manguera especial en material de nailon de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 32 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 33 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 34 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 35 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 36 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de cobre de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 37 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de cobre de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de cobre de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 39 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de cobre de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 40 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de cobre de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 41 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de cobre de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 42 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de nailon de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 43 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de nailon de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 44 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de nailon de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de nailon de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 46 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de nailon de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 47 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de nailon de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 48 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio | | | | | | | | |
| 49 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 50 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 51 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 53 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire tubo en material de aluminio de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA DE HIDRÁULICO** | | | | | | | | | | |
| 54 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida de 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 55 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida de 3/8" e instalación del | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 56 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida de 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 57 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida de 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 58 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida de 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 59 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de aluminio de | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | medida de 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 60 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de cobre de medida de 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 61 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de cobre de medida de 3/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 62 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de cobre de medida de 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 63 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de cobre de | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | medida de 1" e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 64 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de cobre de medida de 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 65 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico racor, unión y/o acople en material de cobre de medida de 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 66 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16"X38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 68 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 69 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 71 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 72 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 73 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 3 /4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 74 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 75 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de aluminio de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 77 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 78 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 79 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 80 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 81 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 82 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 83 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 84 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 86 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de cobre de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 87 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 88 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 89 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 90 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 91 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 92 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 93 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 94 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 95 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 96 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 97 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico manguera especial en material de nailon de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 98 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 99 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 101 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 102 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 103 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 104 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 105 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 106 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 107 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de aluminio de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 108 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 109 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 110 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 111 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 112 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 113 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 114 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 115 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 116 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 117 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de cobre de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de nailon de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 119 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de nailon de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 120 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de nailon de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 121 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de nailon de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 122 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo en material de nailon de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 123 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo especial en material de nailon de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 124 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo especial en material de nailon de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 125 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo especial en material de nailon de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 126 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo especial en material de nailon de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 127 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo especial en material de nailon de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 128 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico tubo especial en material de nailon de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 129 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 130 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 131 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 132 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 133 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 134 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 135 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 136 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 137 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 138 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de aluminio de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 139 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de cobre de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 140 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 141 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 142 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 143 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 144 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: : Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 145 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | accesorio. | | | | | | | | |
| 146 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 147 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 148 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de cobre de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | accesorio. | | | | | | | | |
| 149 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de nailon de medida de 1/2"X103cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 150 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de nailon de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 151 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de nailon de medida de 3/16"X 51-1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 152 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de nailon de medida de 1/4"X12cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 153 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea en material de nailon de medida de 3/16"X 40cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 154 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea especial en material de nailon de medida de 3/16"X 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 155 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea especial en material de nailon de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 156 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea especial en material de nailon de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 157 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea especial en material de nailon de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 158 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea especial en material de nailon de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 159 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema hidráulico línea especial en material de nailon de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 160 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación de elementos hidráulicos, cilindros, amortiguadores, acumuladores, múltiples, válvulas hidráulicas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA DE COMBUSTIBLE** | | | | | | | | | | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 161 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 162 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 3/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 163 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 164 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 165 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 166 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 167 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 168 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 3/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 169 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 170 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 171 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 172 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 173 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de Otros Metales de medida 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 174 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de Otros Metales de medida 3/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 175 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de Otros Metales de medida 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 176 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de Otros Metales de medida 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 177 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de Otros Metales de medida 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 178 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible racor, unión y/o acople en material de Otros Metales de medida 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 179 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 5/16" x 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 180 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | aluminio de medida de 3/16" x 70cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 181 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 5/16" x 169cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 182 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16" x 52cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 183 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | material de aluminio de medida de 5/16" x 85cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 184 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 185 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 5/16" x 52–1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 186 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | especial en material de aluminio de medida de 3/16" x 153cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 187 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 188 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 189 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 190 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 191 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 192 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible manguera especial en material de aluminio de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 193 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 5/16" x 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 194 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 3/16" x 70cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 195 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 5/16" x 169cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 196 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo:: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 3/16" x 52cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 197 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 5/16" x 85cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 198 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 3/16" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 199 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 5/16" x 52–1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 200 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 3/16" x 153cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 201 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 202 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 203 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 204 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 205 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 206 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible (tubos en material de cobre de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 207 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 5/16" x 38cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 208 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 3/16" x 70cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 209 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 5/16" x 169cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 210 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 3/16" x 52cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 211 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 5/16" x 85cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 212 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 3/16" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 213 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 5/16" x 52–1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 214 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 3/16" x 153cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 215 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 216 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 5/8", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 217 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible línea en material de nailon de medida de 3/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 218 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible tubo en material de nailon de medida de 1", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 219 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible tubo en material de nailon de medida de 1/1/4", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 220 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema de combustible tubo en material de nailon de medida de 1/1/2", resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA DE REFRIGERANTE** | | | | | | | | | | |
| 221 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 222 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 5/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 223 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 224 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 225 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 226 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de aluminio de medida 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 227 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 228 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 5/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 229 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 231 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 232 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de cobre de medida 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 233 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de Otros metales de medida 1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 234 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de Otros metales de medida 5/8" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 235 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de Otros metales de medida 3/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 236 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de Otros metales de medida 1" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 237 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de Otros metales de medida 1/1/4" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 238 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante racor, unión y/o acople en material de Otros metales de medida 1/1/2" e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 239 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16" x 48cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 240 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 1/2" x 45cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 241 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 13/32" x 51cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 242 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 1/2" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 243 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 7/8" x 64cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 244 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 1" x 18–1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 245 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 3/16" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 246 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | material de aluminio de medida de 1/4" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 247 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 3/8" x 32cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 248 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante manguera especial en material de aluminio de medida de 2"x 4–58cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 249 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de 3/16" x 48cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 250 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 1/2" x 45cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 251 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 13/32" x 51cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 252 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 1/2" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 253 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 7/8" x 64cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 254 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 1" x 18–1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 255 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 3/16" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 256 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 1/4" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 257 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 3/8" x 32cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 258 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante (tubos en material de cobre de medida de 2"x 4–58cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 259 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 3/16" x 48cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 260 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 1/2" x 45cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 261 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 13/32" x 51cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 262 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 1/2" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 263 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 7/8" x 64cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 264 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 1" x 18–1/2cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 265 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 3/16" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 266 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 1/4" x 24cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 267 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 3/8" x 32cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | | | | | | | | |
| 268 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de sistema refrigerante línea en material de nailon de medida de 2"x 4–58cm, resistencia de 50 psi hasta 3000 psi (100 R1, 100 R2, 100 R12, 100 R15 Y 100 R17) e instalación del componente y/o accesorio. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA TORRETA 40/50** | | | | | | | | | | |
| 269 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo:: Incluye Recarga equipos de nitrógeno ultra puro grado 5.0 n2=99.9995% mínimo (o2 menor que 1.0 ppm; h2o menor que 1.0 ppm; thc menor que 0.2 ppm; ar menor que 5 ppm; co / co2 menor que 0.5 ppm; ne / h2 menor que 1.0 ppm) para el sistema de armas de la torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 270 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye reparación y mantenimiento motores | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | eléctricos, ejes rotativos, carcasa, electroimanes, colector, escobillas y rotor, todo tipo (ventilación torreta 40/50) | | | | | | | | |
| 271 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye Pruebas de resistencia no destructivas y certificación de capacidad y resistencia de guayas y cadenas de izaje para paquete de fuerza y torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 272 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye reparación, mantenimiento y o cambio elementos, corta circuitos, relay, interruptores electroimanes, diodos, censores, arnés de cableado y estructura en general panel de control de la torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 273 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye reparación, mantenimiento y o cambio elementos, corta circuitos, relay, interruptores electroimanes, diodos, censores, arnés de cableado y estructura en general panel de control artillero de la torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 274 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo y o cambio elementos, corta circuitos, relay, interruptores electroimanes, diodos, censores, arnés de cableado y estructura en general panel de control giro horizontal de la | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | torreta 40/50. | | | | | | | | |
| 275 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye reparación, mantenimiento y o cambio elementos, corta circuitos, relay, interruptores electroimanes, diodos, censores, arnés de cableado y estructura en general de la unidad de relay de energía de la torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 276 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye reparación, mantenimiento y o cambio elementos, corta circuitos, relay, interruptores electroimanes, diodos, censores, arnés de cableado y estructura en general de la unidad del control motorizado de la torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 277 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye reparación, mantenimiento y o cambio elementos, corta circuitos, relay, interruptores electroimanes, diodos, censores, arnés de cableado y estructura en general de la unidad de la mira diurna y nocturna M36E3 de la torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA TREN MOTRIZ** | | | | | | | | | | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 278 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye Mantenimiento y reparación de accesorios de fibra de vidrio del vehículo como soportes de vehículo, cajones, tapas cubierta de motor y caja de transferencia. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 279 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye Mantenimiento, y o cambio remplazo o reparación de elementos crucetas, juntas universales, dados, agujas engrase en general y sustitución de piezas para acoples caja de transferencia. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 280 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye Mantenimiento, y o cambio remplazo o reparación de elementos piñonera, herrajes, pasantes, yokis, y demás componentes internos de la caja de transferencia. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 281 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye Mantenimiento, y o cambio remplazo o reparación de elementos pasadores, bombas, elices y demás componentes internos de la caja de transferencia. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **METALMECANICA** | | | | | | | | | | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 282 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 283 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 284 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 285 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 286 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 287 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 288 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 289 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 290 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 291 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 292 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 293 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 294 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 295 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 296 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 297 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 298 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 299 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 300 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 301 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | largo | | | | | | | | |
| 302 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 303 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 304 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 305 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 306 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 307 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 308 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 309 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 310 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | | | | | | | | |
| 311 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 312 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 313 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 314 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 315 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 316 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 317 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 318 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 319 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 320 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 321 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en caucho en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 322 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en acero en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 323 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en hierro en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 324 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | | | | | | | | |
| 325 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo buje en bronce en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 326 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 327 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 328 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 329 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 330 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de ¾,1/2 de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 331 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 332 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 333 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | | | | | | | | |
| 334 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 335 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes medianas de ¾,1/2 de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 336 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 337 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 338 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 339 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 340 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes grandes de ¾,1/2 de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 341 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 342 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | | | | | | | | |
| 343 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 344 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 345 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 346 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 347 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 348 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 349 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 350 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 351 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 352 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 353 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 354 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 355 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 1,1.1/2 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 356 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 357 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 358 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 359 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | | | | | | | | |
| 360 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes pequeñas de 2,3 pulgadas de diámetro y 5cm hasta 10 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 361 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 362 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 363 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en aluminio en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 364 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes medianas de 2,3 pulgadas de diámetro y 10cm hasta 15 cm largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 365 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluyemaquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en caucho en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 366 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en acero en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 367 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye, maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en hierro en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 368 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | aluminio en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | | | | | | | | |
| 369 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye maquinado y/o torneado de piezas tipo pasador en bronce en mal estado faltantes o inexistentes grandes de 2,3 pulgadas de diámetro y de 15cm hasta 20 cm de largo | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 370 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye Pruebas de resistencia no destructivas y certificación de capacidad y resistencia de guayas y cadenas de izaje para paquete de fuerza y torreta 40/50. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 371 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye tapicería sillas tripulación, cambio de espuma asiento y espaldar, cambio de forro silla y espaldar, cambio y o reparación de elementos de ferretería, metálicos, plásticos y demás elementos móviles del componente. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 372 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye tapicería sillas conductor, cambio de espuma asiento y espaldar, cambio de forro silla y espaldar, cambio y o reparación de elementos de | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ferretería, metálicos, plásticos y demás elementos móviles del componente. | | | | | | | | |
| 373 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye tapicería sillas comandante, cambio de espuma asiento y espaldar, cambio de forro silla y espaldar, cambio y o reparación de elementos de ferretería, metálicos, plásticos y demás elementos móviles del componente. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 374 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye tapicería sillas artillero, cambio de espuma asiento y espaldar, cambio de forro silla y espaldar, cambio y o reparación de elementos de ferretería, metálicos, plásticos y demás elementos móviles del componente. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 375 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye reparación de accesorios de metalmecánica del vehículo como porta bidones, soportes de vehículo, espejos. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION** | | | | | | | | | | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 376 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye lavado del radiador, evaporador y condensador con desincrustante, aceitada del motor y ventilador, revisión eléctrica interna y ajuste de juntas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 377 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la reparación y/o reemplazo de tubería (fugas, o mal estado), cargue de gas, lavado al conjunto de compresor, verificación de su funcionamiento y/o reparación, cambio de poleas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA DE TRANSMISION** | | | | | | | | | | |
| **TRANSMISION ALLISON MODELO SP3500** | | | | | | | | | | |
| 378 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la limpieza externa de la transmisión e inspeccionar visualmente en busca de daños evidentes. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 379 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo del Convertidor de Par que incluye reparación y/o remplazo de turbina, estator y carcasa, reemplazo de sellos y cojinetes, prueba de fugas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 380 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo del Cuerpo de Válvulas que incluye Desmontaje completo, limpieza en ultrasonido, inspección de solenoides y válvulas de control, en caso de requerirse | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | reemplazarlas, calibración y prueba de funcionamiento. | | | | | | | | |
| 381 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo de la Bomba de Aceite que incluye Inspección de holguras y desgaste, de ser necesario reparar y/o reemplazar, reemplazo de juntas y rodamientos, prueba de presión. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 382 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo de los Ejes y Engranajes Planetarios que incluye Inspección de engranajes, ajuste de holguras, reemplazo de cojinetes y retenes. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 383 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo de placas de rección y de fricción que incluye Reemplazo de placas, revisión de resortes y pistones, verificación de fugas en pistones hidráulicos. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 384 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo del Sistema Hidráulico que incluye Inspección de válvulas de control, prueba de fugas en líneas hidráulicas, reemplazo de juntas y sellos. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 385 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo del Sistema de Enfriamiento que incluye Limpieza del intercambiador de | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | calor, inspección de tuberías y conexiones, reemplazo si es necesario. | | | | | | | | |
| 386 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo de los Sensores y Actuadores que incluye Verificación de sensores de presión, temperatura y velocidad; reemplazo de unidades defectuosas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 387 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo del Sistema Electrónico (TCM) que incluye Diagnóstico del módulo de control de la transmisión, actualización de software si aplica, calibración de cambios y de ser necesario reemplazarla. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 388 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo de los Arneses que incluye Realizar el diagnostico, pruebas, reparación y/o cambio de los arneses internos y externos de la transmisión. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 389 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye Ensamble y Pruebas de la transmisión, llenado con aceite nuevo, prueba en banco para verificar presión y funcionamiento de cambios. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 390 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo y diagnostico de los sensores de la transmisión modelo SP3500, | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de ser necesario reparar y/o reemplazar. | | | | | | | | |
| 391 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye programación de tcm (transmisión control modulo - módulo de control de la transmisión) de la transmisión electrónica Allison 3500 SP y MD 3560 SP WTECH III, cuarta y quinta generación | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| **SISTEMA DE MOTOR** | | | | | | | | | | |
| **MOTOR CUMMINS, DIESEL TURBOCARGADO** | | | | | | | | | | |
| 392 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de cilindros. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 393 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de pistones y anillos | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 394 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo del árbol de levas y sus cojinetes. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 395 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de cigüeñal y sus cojinetes, rectificado del cigüeñal y cambio de cojinetes. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 396 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo y/o rectificación de las culatas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 397 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de balancines. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 398 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de las varillas impulsoras. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 399 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de bielas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 400 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de correas de ventilación, alternador y compresor de aire, | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 401 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo del sistema de refrigeración, que incluye la reparación y/o cambio del radiador, cambio de la bomba de agua, cambio de mangueras, cambio de termostato. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 402 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo del sistema de aire que incluye la reparación y/o cambio de caja de aire, ductos y abrazaderas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 403 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio de empaquetaduras completa del motor. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 404 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio de camisas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 405 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio de pintones. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 406 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio del protector de calor del escape. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 407 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio de filtro (aire, combustible, aceite). | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 408 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio en banco de inyectores, limpieza por ultra sonido y pruebas para inyectores. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 409 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio de inyectores. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 410 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo: Incluye la medición de los elementos relacionados anteriormente, si el resultado de alguna medición no se encuentra dentro de las tolerancias máximas permitidas por el fabricante de procederá a hacer cambio del elemento. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 411 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio del Bloque de motor, culata, eje de levas y cigüeñal, Se deben realizar todas las actividades de metalmecánica típicas para la rectificación de estos componentes. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 412 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo de Culata y trenes de válvulas de la culata. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 413 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo del Turbo: Se debe hacer inspección del estado del turbo y en caso de encontrase para reparación se debe hacer todo el procedimiento y cambio de los componentes de desgaste, paso seguido su verificación en banco y mejoramiento de apariencia externa por medio de sandblasting en las dos caracolas, en caso que el turbo por su condición de extremo desgaste no sea candidato a reparación, este se deberá reemplazar por uno nuevo e incluir todos los periféricos del turbo como; mangueras, empaques y abrazaderas. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 414 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo de la Bomba de inyección: Se debe realizar la respectiva calibración y mantenimiento de este componente realizando el cambio de cada parte que por su condición lo amerite. Se debe hacer el cambio de toda la empaquetadura y retenes que la componen. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 415 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo del Sistema de lubricación: Se debe realizar la revisión del sistema de lubricación, cambio de la bomba de aceite, inspección reparación y/o cambio del intercambiador de calor de aceite. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 416 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo del Sistema de admisión de aire: se debe hacer la inspección visual de los componentes (Carcasas de filtros de aire, manguitos de admisión de aire y filtros de aire) que conforman este subsistema. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 417 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo del Alternador generador: se realizará el mantenimiento correspondiente, cambio de bujes, cambio de escobillas limpieza verificación del inductor y embobinado, comprobación funcionamiento del regulador. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 418 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo del Arranque: inspección, limpieza, cambio de escobillas y muelles de las mismas, bujes, cambio del bendix inspección del inducido, bobinado, armado prueba y aplicación de pintura de acuerdo a tono. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 419 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo de escape y tuberías del mismo en caso de encontrar anomalía realizar cambio | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 420 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo de las correas del ventilador y alternador: Se deben reemplazar las correas mencionadas por nuevas y originales. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 421 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de la bomba de agua para motor CUMMINS 6CTA. (remplazo partes, juntas, sellos, tóricas, empaquetadura) | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 422 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/ o mantenimiento y/o reemplazo de compresor de aire para motor CUMMINS 6CTA. (Remplazo partes, juntas, tóricas, empaquetadura, cojinetes rodamientos. | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 423 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye reemplazo y/o reparación y/o rectificación turbo cargador en laboratorio (consta de lavado, descarbonado, reemplazo de bujes, reemplazo de arandelas axiales, reemplazo de eje principal, reemplazo de empaquetaduras). | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 424 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye Reparación y/o mantenimiento y/o reemplazo del radiador (sondeo tubería soldadura. y tanque superior e inferior) | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |
| 425 | 8714199 | Mantenimiento correctivo a todo costo que incluye reparación de cajas termostáticas y líneas de enfriamiento del motor CUMMINS 6CTA | Servicio | 0 | 1 | 1 | 78181507 | SIN CREAR | OMITIDO | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

| ITEM | SERVICIOS | DESCRIPCIÓN | CUMPLE-NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS | El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de los repuestos, insumos, herramientas y mano de obra requeridos para el presente proceso con el fin de realizar los mantenimientos dentro del plazo de ejecución del contrato.<br><br>Nota: En el caso de requerirse uno o varios certificados de uso final, el contratista debe informar el país de origen de los bienes, por lo tanto este debe ser solicitado máximo cinco días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato, así mismo, se debe anexar factura proforma (el trámite de certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles ante comando ejercito).<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Certificado de Uso Final en el sector defensa se utiliza para verificar y asegurar que los bienes, servicios o equipos adquiridos por el sector defensa a través de un contrato estatal, sean utilizados únicamente para los fines militares o de seguridad nacional declarados, | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | para ayudar a evitar la desviación o uso indebido de estos recursos. | |
| 2 | CERTIFICADO DE OFERENTE | El oferente junto con su oferta, en documento independiente debe certificar que cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del presente proceso. | |
| 3 | CERTIFICADO REPRESENTANTE EMPRESA | El oferente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario tendrá la disponibilidad de nombrar a un representante de la empresa quien atenderá los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. | |
| 4 | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | El oferente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario, garantizará la prestación del servicio en las instalaciones del batallón de apoyo directo No. 2 (BAMAD 2), ubicado en Tolemaida-Cundinamarca. | |
| 5 | CERTIFICADO COSTOS Y GASTOS | El oferente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar el servicio haciéndose responsable de todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. | |
| 6 | CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES | El contratista, en el momento en el cual se encuentre dentro de las instalaciones deberá cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, para conocer estos, en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del servicio, debe solicitar y realizar una reunión con el área de gestión ambiental. | |
| | | - Si se llega a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante el mantenimiento, el contratista debe realizar la disposición final de los residuos peligrosos con entidades avaladas por la Autoridad Ambiental | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | - El contratista será el único responsable de la disposición final de la totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales debe hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normativa vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato. | |
| 7 | CRITERIOS SG-SST | El oferente junto con su oferta debe certificar mediante manifestación escrita que de resultar adjudicatario del presente proceso:<br><br>Contará con el personal idóneo y calificado para la prestación del servicio, el cual debe estar equipado con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, así mismo el contratista será responsable de suministrarlos y de verificar que el personal les del uso correcto.<br>-El oferente debe certificar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 para ello debe aportar copia de la política de SST, matriz de identificación de peligros firmada por el representante legal.<br>-El oferente debe entregar con su oferta el radicado del SG-SST ante el Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2025, dando cumplimiento a la circular 00009 del 22 de enero de 2025, mediante la cual todas las empresas y entidades destinatarias deben registrar la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año 2025 en el Sistema General de Riesgos Laborales dentro del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de marzo de 2026.<br>- El oferente deberá acreditar que se encuentra certificado en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, debidamente soportada bajo certificación | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | firmada por la ARL el cual acredite calificación ACEPTABLE (superior al 85%) en el SG-SST. - El reporte de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST 2026 (correspondiente a la gestión 2025) inicia el 1 de marzo de 2026 y es obligatorio para todas las empresas en Colombia bajo la Circular 027 de 2026. - Entregar actualizada la Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada. | |
| 8 | CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1407 DEL 2018 Y 1342 del 2020 | El oferente nacional o extranjero deberá aportar certificado de gestión ambiental post consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de vinculado) vigente, a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018 modificada por la resolución 1342 del 2020 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Nota: En el evento que se presente como Consorcio Unión Temporal o Figura Asociativa, cada uno de los integrantes debe aportar este certificado con las condiciones anteriormente descritas. | |
| 9 | MANTENIMIENTO | El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad establecida; si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún componente y/o subsistema fuera de las instalaciones del EJERCITO NACIONAL (BAMAD2), los costos asociados con dicho procedimiento, deberán ser asumidos por el contratista, al igual, que será el responsable de la seguridad de los mismos, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de estos durante la salida de las instalaciones el oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición y lo siguiente: | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 1. El desmontaje, montaje e instalación del motor y/o transmisión debe ser realizado por parte del personal técnico perteneciente al Ejército Nacional (BAMAD2), previa coordinación con el supervisor del contrato y disponibilidad de personal técnico para tal fin; asimismo, la empresa contratista deberá asumir el costo de mantenimiento y/o reparación del puente grúa utilizado para esta actividad llegado el caso de sufrir un daño durante su operación en el mantenimiento de los vehículos a intervenir objeto del contrato.<br><br>2. El contratista deberá emitir un diagnóstico y/o informe técnico que evidencien la falla del elemento mecánico acompañado registro fotográfico. | |
| | | 3. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas.<br>4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato con todos los soportes que corresponda.<br>5. Al culminar el respectivo mantenimiento el contratista deberá entregar la orden de servicios y/o mantenimiento de cada sistema con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio de partes, etc.) firmado por el Ingeniero y el tecnólogo y/o técnico profesional exigido y aportado en la propuesta el cual debe ser entregado al supervisor de contrato como soporte. | |
| 10 | CERTIFICADO DE NUEVOS | El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal que los repuestos e insumos y/o elementos y/o piezas y/o partes a suministrar para los servicios cumplirán con los estándares de calidad, deben ser NUEVOS, NO DEBEN SER USADOS, NI REPOTENCIADOS, NI REMANUFCTURADOS y entregados en su empaque y etiqueta. | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | CERTIFICADO DE PRIORIDAD | El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizará que los vehículos a mantener mediante el presente proceso serán atendidos de manera preferencial con relación a otros contratos particulares o de otras entidades públicas. | |
| 12 | TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. | |
| | | Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. | |
| 13 | CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL | El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación y hasta la entrega definitiva de los servicios, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL | El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. | |
| | | El proponente asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. | |
| 15 | DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA | El proponente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medios logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido. | |
| 16 | COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES | El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 3 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:<br><br>• Datos personales del personal que ingresa<br>• Datos de los vehículos que ingresan<br>• Antecedentes penales del personal<br><br>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida, previa coordinación con el supervisor del | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | contrato. | |
| 17 | CERTIFICACION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y BANCO DE PRUEBAS PARA AUTOPARTES | El proponente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con los equipos especializados y bancos de pruebas para realizar las reparaciones necesarias de las Autopartes como transmisiones y motores, previa coordinación y autorización del Supervisor del contrato para el retiro de las autopartes fuera de las Instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida. | |
| 18 | GARANTIA TECNICA | El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.<br><br>El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos durante el contrato. 3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 6 meses más. 4. Para repuestos, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado. 5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete con el MDN-Ejército Nacional - CENACTOL | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | TERMINO RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA | El término de respuesta de la garantía técnica deberá realizarse en un tiempo no mayor a (15) días hábiles si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; y en un tiempo no mayor a (5) días hábiles si es adquirido en el país, contados a partir de la notificación escrita realizada por el supervisor del contrato. El incumplimiento de estos plazos acarreará las sanciones correspondientes.<br><br>Nota1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente. | |

**Nota: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el ANEXO No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”**

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| PERSONAL | CANTIDAD | FORMACION Y EXPERIENCIA | CUMPLE-NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE MANTENIMIENTO | 1 | Formación profesional: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero Eléctrico Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. | |
| | | Experiencia general: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. | |
| | | Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años como director y/o gerente y/o supervisor de proyecto de servicios de | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mantenimiento en automotores. | |
| TÉCNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES Y/O MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECÁNICO Y/O MECATRÓNICO(A) Y/O ELECTRÓNICO Y/O AFINES | 1 | Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero en mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores y/o mecatrónica automotriz y/o electromecánico y/o mecatrónico(a) y/o electrónico y/o afines, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. | |
| | | Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica. | |
| | | Experiencia Específica: Dos (02) años, en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores con capacidad para diagnosticar y corregir fallas correspondientes, correctivo de los componentes, como sensores y actuadores de vehículos automotores, acreditados | |
| | | Mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición. | |
| TECNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO, EN MECÁNICA(O), Y/O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECANICO. | 1 | Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero, en mecánica(o), y/o electricidad automotriz y/o electromecánico, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. | |
| | | Deberá además contar con formación y/o cursos y/o especialidades especifica en: REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONDO, TRANSMISIONES ALLISON Y MOTOR CUMMINS certificados emitidos por instituciones avaladas por el MEN o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN. | |
| | | Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica. | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Experiencia Especifica: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de aires acondicionado y/o refrigeración para vehículos, los cuales serán acreditados mediante las respectivas certificaciones donde se demuestre tal condición. | |
| DOCUMENTACIÓN PERSONAL MINIMA REQUERIDA | 1 | Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:<br><br>• Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional<br>• Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.<br>• Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (cuando aplique de acuerdo con la norma).<br>• Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matricula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (cuando aplique de acuerdo con la norma).<br>• Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto-certficaciones).<br>• Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad. | |
| | | Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | presentado en la oferta. | |

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## ANEXO N° 3
## MINUTA DEL CONTRATO

**El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTOL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL No. ___ DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Y _____**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de

ciudadanía No. _____ expedida en , quien actúa en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO / COMPETENTE CONTRACTUAL, debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato conforme a **** y a la Resolución de delegación vigente del Ministerio de Defensa Nacional, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, con NIT _____, quien para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra, ****, identificado(a) con NIT / cédula No. , con domicilio en _____, representado(a) legalmente por **_____**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes:

_____

**CONSIDERACIONES**

a. Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA requiere contratar el “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026”, de conformidad con la necesidad descrita en los estudios previos y demás documentos del proceso.

b. Que para atender el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____, expedido por _____, con cargo al rubro presupuestal, por valor de **$**.

c. Que el proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015. En esta modalidad, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica.

d. Que mediante los estudios previos y el pliego de condiciones se definieron el objeto, alcance, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, riesgos previsibles, garantías, requisitos habilitantes, condiciones de pago y demás reglas del proceso contractual.

e. Que surtidas las etapas del proceso, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos, así como el cumplimiento de la ficha técnica, y adelantó el correspondiente evento de subasta inversa electrónica, o adjudicó al único oferente habilitado, según conste en los documentos del proceso.

f. Que mediante Resolución No. _____ del _____, o acto equivalente en SECOP II, se adjudicó el proceso a _____, por valor de $_____.

g. Que las partes manifiestan que tienen capacidad legal para contratar, que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad, y que es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, las normas presupuestales vigentes, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**

EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a realizar el “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026”, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, fichas técnicas, lugares de entrega, plazos, oferta adjudicada, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA ADQUISICION**

La Adquisición comprenderá la entrega de los bienes requeridos por LA ENTIDAD en las cantidades y presentaciones definidas en el anexo técnico, con observancia de las normas técnicas aplicables, condiciones de empaque, calidad, vida útil cuando corresponda, identificación del producto, seguridad en el transporte y entrega oportuna en el lugar indicado por la Entidad o por el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es la suma de _____ PESOS M/CTE ($_____), incluidos todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, gastos logísticos, transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, utilidad y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los precios ofertados y adjudicados se entienden firmes y no reajustables, salvo disposición legal expresa o situación excepcional que amerite el restablecimiento del equilibrio económico en los términos previstos en la ley.

**CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos derivados del presente contrato se imputarán al rubro presupuestal _____, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ y al correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con la normativa presupuestal aplicable.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de _____ (__) meses / días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar, o desde la fecha que se indique en SECOP II, sin exceder la vigencia presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA en el lugar o lugares señalados por LA ENTIDAD en los documentos del proceso, o en aquellos que indique por escrito el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado y conforme a las necesidades del servicio.

Las entregas podrán realizarse de manera total o parcial, según las condiciones definidas por la Entidad. Cada entrega deberá constar en acta de recibo parcial o final a satisfacción, suscrita por el supervisor y por el contratista, una vez se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y calidad exigidas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES**

Los bienes suministrados deberán corresponder exactamente a los ofertados por EL CONTRATISTA y cumplir

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

con las especificaciones técnicas mínimas, ficha técnica, marca ofertada, presentación, empaque, unidad de medida, rotulado, condiciones sanitarias y demás exigencias definidas por la Entidad.
Cuando se requiera variar una marca o referencia, EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización escrita al supervisor, quien solo podrá avalar el cambio cuando el nuevo producto cuente con iguales o mejores características técnicas y no genere sobrecostos para la Entidad.

**CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD pagará el valor del contrato mediante pagos parciales / pago único / pagos contra entrega, según corresponda, dentro de los _____ (__) días siguientes a la radicación de la factura y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, entre ellos:
Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según aplique.
Acta de recibo parcial o final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la Ley 828 de 2003.
Existencia de PAC o disponibilidad de giro por parte del Tesoro, cuando aplique.
Los demás requisitos administrativos, presupuestales, contables y financieros exigidos por la Entidad.
**PARÁGRAFO**. En caso de mora imputable al contratista en la entrega de los bienes, el pago se postergará en el mismo lapso del retraso, sin perjuicio de la imposición de multas o demás consecuencias contractuales.

**CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y con su elevación a escrito, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de la Garantía Única, cuando haya lugar, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los casos aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA una Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley, con los siguientes amparos:
Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
**PARÁGRAFO PRIMERO.** En la garantía deberá constar expresamente que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando estas se hagan efectivas.
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado, EL CONTRATISTA deberá ampliar o ajustar la garantía en cuantía y vigencia, según corresponda.
**PARÁGRAFO TERCERO**. Si el contratista no constituye, mantiene, amplía o restablece la garantía en los términos exigidos, LA ENTIDAD podrá adelantar las actuaciones contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será ejercida por _____, o por quien designe formalmente LA ENTIDAD, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. Entre otras funciones, el supervisor podrá:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas.
b. Requerir al contratista para corregir incumplimientos.
c. Suscribir actas de recibo parcial y final.
d. Rendir informes periódicos y finales de supervisión.
e. Verificar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
f. Tramitar, cuando haya lugar, los documentos para liquidación del contrato.
g. Informar a la Entidad sobre hechos que puedan dar lugar a multas, declaratoria de incumplimiento o afectación de garantías.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Cumplir el objeto contractual conforme a los estudios previos, pliego de condiciones, oferta, ficha técnica y presente contrato.

Entregar los bienes en el lugar, plazo, cantidades y condiciones exigidas por la Entidad.

Transportar y entregar formalmente los bienes, asumiendo todos los costos de logística, cargue, descargue, transporte, embalaje y entrega.

Entregar los bienes en su empaque original, debidamente embalados, sin alteraciones y organizados conforme a los requerimientos de la Entidad.

Asumir todos los tributos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos a su cargo con ocasión del contrato.

Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución contractual.

Reemplazar, a su costa, los bienes defectuosos, deteriorados, vencidos, no conformes o afectados por mala manipulación imputable al contratista o a su transportador.

Presentar toda la información requerida por el supervisor o por la Entidad.

Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Guardar reserva sobre la información técnica, operativa o de seguridad a la que tenga acceso con ocasión del contrato, sin perjuicio de los deberes de publicidad legalmente exigibles.

Atender los requerimientos de la Entidad y suscribir oportunamente los documentos contractuales que resulten necesarios para la correcta ejecución.

Minimizar, en lo posible, el uso de materiales de embalaje y gestionar la recolección de residuos de empaque cuando así lo exija la Entidad.

Remitir la facturación y soportes a través de los canales oficiales y de SECOP II, cuando corresponda.

Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Además de las obligaciones legales y contractuales, LA ENTIDAD se obliga a:

Recibir a satisfacción los bienes, cuando cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas.

Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

financieras.
Ejercer la supervisión del contrato.
Solicitar el reemplazo de bienes que no cumplan con la calidad o condiciones exigidas.
Adelantar las actuaciones necesarias para hacer efectivas las sanciones, garantías y demás mecanismos previstos en la ley y el contrato.
Facilitar, dentro del marco de sus competencias, la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, LA ENTIDAD, previo agotamiento del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la obligación incumplida o del valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada evento o período de incumplimiento, sin que su acumulado exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El pago o descuento de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal ni de las demás responsabilidades derivadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, o en el evento de declaratoria de caducidad administrativa, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal y de las demás acciones legales a que haya lugar.
La imposición y efectividad de esta cláusula se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor correspondiente podrá hacerse efectivo con cargo a los saldos adeudados al contratista o mediante la afectación de la garantía única**.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS, AFECTACIÓN DE GARANTÍA Y CLÁUSULA PENAL**

Cuando se evidencie un posible incumplimiento, LA ENTIDAD citará al contratista y, de ser del caso, al garante, a audiencia, con indicación expresa de los hechos, normas o cláusulas presuntamente vulneradas y las consecuencias posibles. En la audiencia se garantizará el derecho de defensa, contradicción y aportación de pruebas. La decisión se adoptará mediante acto motivado, contra el cual procederá el recurso de reposición en la misma audiencia, todo conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**

Si se presenta un incumplimiento grave y directo de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y ordenar su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. FACULTADES EXCEPCIONALES**

En los eventos previstos por la ley, LA ENTIDAD podrá ejercer las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de conformidad con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**

CENACTOLEMAIDA FINAL

La cesión o pignoración de derechos económicos derivados del contrato requerirá aceptación expresa de LA ENTIDAD y la presentación de los documentos que esta exija, sin que ello modifique la forma de pago, los descuentos de ley ni las demás condiciones contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA DE INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA se obliga a guardar reserva sobre la información de carácter técnico, operativo, logístico o de seguridad a la que tenga acceso por razón del contrato, especialmente aquella relacionada con instalaciones, operaciones o asuntos sensibles de las Fuerzas Militares, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD frente a toda reclamación, demanda, acción, costo, gasto, condena o perjuicio causado por hechos imputables al contratista, a su personal, dependientes o subcontratistas con ocasión de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales que legalmente correspondan. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las consecuencias legales y contractuales pertinentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGOS**

El presente contrato se ejecutará con sujeción a la matriz de riesgos definida en los estudios previos y en el pliego de condiciones, la cual hace parte integral del contrato. Los riesgos asumidos por cada parte serán los allí establecidos**.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las partes será responsable por los incumplimientos originados en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. La parte afectada deberá informar por escrito a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y aportar los soportes respectivos. Si la situación impide temporalmente la ejecución, las partes podrán suspender el contrato y reanudarlo una vez desaparezca la causa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato será liquidado de común acuerdo, cuando haya lugar, dentro del término previsto en la ley. Si no fuere posible la liquidación bilateral, LA ENTIDAD podrá liquidarlo unilateralmente dentro de la oportunidad legal correspondiente, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a las demás normas aplicables.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES**

Hacen parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos:

a. Los estudios previos.
b. El pliego de condiciones y sus adendas, cuando aplique.
c. El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.
d. La oferta presentada por el contratista.
e. El acto de adjudicación.
f. La ficha técnica y anexos técnicos.
g. La matriz de riesgos.
h. Las actas, informes y demás documentos del proceso contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO**

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio la ciudad de _____, República de Colombia**.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes procurarán solucionar de manera directa y amigable las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato. Podrán acudir, cuando resulte procedente, a los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente contrato se regirá por las estipulaciones aquí contenidas y, en lo no previsto, por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás disposiciones concordantes.

_____

**FIRMAS**

Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

_____

**Nombre:**
**Cargo:**
Competente contractual / Ordenador del gasto
Por EL CONTRATISTA

_____

**Nombre:**
**Cargo / Calidad:**

**Por el** CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Firmas de:

Comité Técnico evaluador  Comité Jurídico Evaluador  Comité Económico Evaluador

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

# ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**FORMULARIO No 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026”.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la

cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de la referencia convocado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones definitivo en el Anexo 2 “Especificaciones y Normas Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario”, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 6 ley 2097 de fecha 02 julio de 2021 y demás normas aplicables.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones y normas Técnicas de obligatorio cumplimiento” documento adjunto y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
h) Que en el evento de resultar adjudicatario acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.02 “Especificaciones y normas Técnicas de obligatorio cumplimiento” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos

COPIA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones y Normas Técnicas de obligatorio cumplimiento”, Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de la referencia, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

DOCUMENTO PRELIMINAR A LICITACIÓN

3. Que autorizo a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional TOLEMAIDA a realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, envío de comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.
4. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Que autoriza SI ____ NO _____ la notificación electrónica a la dirección de correo electrónico suministrada en el presente documento.
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

**FORMULARIO N° 2**
**BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

Ciudad y fecha:

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).**

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

**NOTA 1 :**Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

**NOTA 2:** Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

**Vo Bo:**
**Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto**

**Vo Bo:**
**Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta**

**OBSERVACIONES:**

**NOTA 3:** La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

**NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.**

Cordialmente,

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

## FORMULARIO 3

## CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

## FORMATO 3 A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (2) |
|---|---|
| [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes] |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

**8.** El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

**9.** En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

**10.** [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

**11.** El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMATO 3- B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026”.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |
| | | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 4
## CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026”.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, Ley 1918 de fecha 12 de julio de 2018 “por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 5

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA adelanta el proceso de la referencia

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de la referencia, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|---|---|---|
| | | |

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|---|---|---|
| | | |

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones,

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como **xxxxxxxx**., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

Atentamente,

_____

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 6
## COMPROMISO ANTISOBORNO

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, del proceso en referencia _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
  antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2025 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## . FORMULARIO No. 7
## PACTO DE INTEGRIDAD

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de la referencia, suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

   De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

   Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

CENCRE NACIONAL TOLEMAIDA

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**EMAIL**_____

## FORMULARIO No. 8

### REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
### DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

PROPONENTE _____

| OBJETO DEL CONTRATO | NO. CONT | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO | | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MULTA | SANCIÓN | | | |
| ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No 9

## ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

**PROPONENTE: _____**
**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA.**

| INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. DE CONSECUTIVO O DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (DE ACUERDO AL RUP) | NOMBRE DEL CONTRATANTE | VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (SMLMV) | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | OBJETO DEL CONTRATO |
| | | | | | |

**NOTA: PARA QUE LA EXPERIENCIA SEA VALIDA ES NECESARIO QUE LA CLASIFICACION DE LOS ANTERIORES CONTRATOS EN EL RUP, COINCIDA CON LA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

| CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA) | AÑO | OBJETO | VALOR | FOLIO DEL SOPORTE | NOMBRE DEL COMPRADOR | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

**DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE REPRESENTAMOS, QUE LA INFORMACION ANTES CONSIGNADA, ES TOTALMENTE CIERTA Y PUEDE SER VERIFICADA.**

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 10
## CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026”.

Yo, XXXXXXXXX con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**FORMULARIO No. 11**

**FORMULARIO “OFERTA ECONOMICA”**

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 12

## CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

El contratista deberá proporcional en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

| **Información del contratista** | **Información del fabricante del artículo de abastecimiento** |
|---|---|
| Dirección_____ | Dirección_____ |
| Nombre de la empresa/contratista_____ | Nombre de la empresa/fabricante_____ |
| Teléfono_____ | Teléfono _____ |
| Correo electrónico_____ | Correo electrónico _____ |
| Código de identificación_____ | Código de identificación_____ |
| País de origen_____ | País de origen_____ |

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number) _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnico o manual del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**GUIA DEL CONTENIDO**

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las caracteristicas de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

EL CONTRATISTA

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

## FORMULARIO No. 13
## COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelanto el proceso de selección de la referencia, SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de xxxxxxxxx. a los xxxxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC RETIRADO TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 14

## ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE (APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

**NOMBRE OFERENTE** _____

El oferente debe diligenciar el presente formato con base en los Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último periodo fiscal aplicado en su país o en sus estatutos sociales, los cuales deben encontrarse debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes del país de origen; los cuales son necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional (según lo establecido en el numeral 2.5.2, literal B del presente documento).

**FECHA DE CORTE FISCAL DE LA INFORMACION FINANCIERA:** _____

| CUENTA | Oferente Singular | Oferente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Oferente (Valor en pesos colombianos) | Participante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Participante N°2 (Valor en pesos colombianos) | Participante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |
| Patrimonio total | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

**CAPACIDAD FINANCIERA (cf):**

| | Oferente Singular | Oferente Plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Porcentaje de participación** | **100%** | **(Indicar % participación)** | **(Indicar % participación)** | **(Indicar % participación)** | **100%** |
| **Indicador** | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Índice de Liquidez | | | | | |
| Índice de Endeudamiento | | | | | |
| Razón de Cobertura de Intereses | | | | | |
| Capital de trabajo | | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)**

| | Oferente Singular | Oferente Plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Porcentaje de participación** | **100%** | **(Indicar % participación)** | **(Indicar % participación)** | **(Indicar % participación)** | **100%** |
| **Indicador** | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Rentabilidad sobre activos | | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que las cifras incluidas en este formulario son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares contables y están debidamente soportados; y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

| Firma Representante legal del Oferente | Firma Revisor Fiscal | Firma Contador |
|---|---|---|
| Nombre: _____ | Nombre: _____ | |
| Documento de identidad: _____ | Documento de identidad: _____ | |
| | Tarjeta Profesional: _____ | |

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

**Nota:** Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**FORMULARIO No 15**

**ORIGEN DE LOS BIENES**

**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

**a.-) EN COLOMBIA:**

- Servicios en donde se incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. (MARCAR SI)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

- Servicios en donde para la ejecución del contrato ofrezcan mano de obra de nacionalidad colombiana y extranjera. (MARCAR SI)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

**b.-) EN EL EXTERIOR: -**

Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado).

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: ___

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

SI_(Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

**c.-) EN EL EXTERIOR:**

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCARNO)NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de 20 puntos y a los del literal c) no se les asignara puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (n.o 2).

**2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

**a.-) EN COLOMBIA:**

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA ____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: ___

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 20% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lot anto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el Manual de Acuerdos Comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**FORMULARIO No. 16**

## CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**FORMULARIO No. 17**

**FACTOR DE PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021**

Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-077-CENACTOLEMAIDA-2026** CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° __, para efectos del factor de puntaje adicional (decreto 1860 de 2021), atendiendo a lo señalado dentro de los factores que acrediten la calidad de:

| CONDICIÓN ACREDITAR | MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN ACREDITAR |
|---|---|
| EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | |
| MIPYME | |

Teniendo en cuenta la opción marcada por el oferente, deberá anexar junto a su oferta los documentos que acrediten la condición de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones (para el puntaje adicional MIPYMES y puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres)

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 18

**FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)**
Ciudad y fecha:

Señores
**MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**

**Referencia:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____para efectos del factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar y anexar los soportes del factor de desempate que ostento, así:

| FACTOR DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN | Marcar con una X el factor que acredita dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021 |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.<br><br>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.<br><br>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | |
|---|---|
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de | |
| conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br><br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br><br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio<br>de desempate. | |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a<br>seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un<br>(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | |
|---|---|
| mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. | |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | |
|---|---|
| de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. | |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:<br><br>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y **representación** legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | |
|---|---|
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br><br>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. | |

**Nota:** El oferente deberá anexar junto a su oferta los soportes documentales que acredite la condición señalada en el presente documento, dando cabal cumplimiento a los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021.

**FIRMA**_____
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**_____
**IDENTIFICACIÓN**_____
**SOCIEDAD**_____
**EMAIL**_____

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

**FORMULARIO No. 19**
**"SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES"**

**Señores**
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
**Ciudad**

Referencia: Solicitud para Limitación Convocatoria MiPymes para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 077 CENAC TOLEMAIDA** cuyo objeto es el: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".** Convocado por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía):
_____
Dirección de notificaciones:
_____
Teléfono: _____Fax: _____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ (**MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**
Certifico que el tamaño empresarial es de _____

Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:**

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipes o MiPymes, según el caso.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

2-Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3- Fotocopia del RUT.

***TO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA***

**ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO**

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

## FORMULARIO No. 20
## “DEBIDA DILIGENCIA”

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 2195 de 2022 y la modalidad de selección, siendo un proceso continuo y obligatorio para empresas y entidades públicas, la debida diligencia, enfocado en identificar, evaluar y mitigar riesgos de corrupción y soborno. Implica verificar contrapartes y beneficiarios finales, conocer la finalidad de los negocios, y monitorear transacciones para asegurar el cumplimiento, la transparencia y el origen lícito de los fondos, la entidad se permite solicitar al oferente lo siguiente:

Declaró como oferente la siguiente información bajo la gravedad de juramento:

| | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Manifestación de la participación accionaria igual o superior al 5%, e identificación de posición de control | | | | |
| Manifestación de los beneficiarios finales (siempre personas naturales) | | | | |
| Manifestación de ser o no Persona Expuesta Políticamente en los términos del Decreto 830 de 2021) | | | | |
| Manifestación sobre negocios, actividades y cuentas en las jurisdicciones de alto riesgo listadas por el GAFI | | | | |
| Manifestación de si realiza actividades en operaciones internacionales (transacciones en moneda extranjera, posee productos financieros en el exterior) | | | | |
| Manifestación de si envía de manera voluntaria u obligatoria reportes ROS O AROS a la UIAF | | | | |
| Manifestación de si cuenta o no, con un Gestor u Oficial de | | | | |

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento de LA/FT o similar | | | | |
| Revelación de si cuenta o no con algún sistema de prevención de LA/FT o riesgos relacionados con corrupción y soborno En caso afirmativo informar cual(es) | | | | |
| Declaración sobre existencia de contratos con entidades públicas fuera de Colombia | | | | |
| Declaración de licitud, origen y destino de sus recursos, bienes y fondos | | | | |
| Declaración de no estar vinculado a una investigación penal por Lavado de Activos, sus delitos fuente, Financiación del Terrorismo, a un proceso de Extinción del Derecho del Dominio en Colombia o en el exterior o a una solicitud de extradición | | | | |
| Declaración de no estar incluido en una lista vinculante o restrictiva relacionado con Lavado de Activos, sus delitos fuente o Financiación del Terrorismo | | | | |
| Declaración de no estar inmerso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. | | | | |
| Autorización para el tratamiento de datos personales | | | | |

Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA